INFORME N.º 14/19 (H-3.2.4) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL **MINISTERIO** DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

JUNIO 2019

<u>ÍNDICE</u>

				<u>Página</u>
RE	LACIÓN E	E SIGL	AS Y ACRÓNIMOS	ΧI
1.	INTRODU	JCCIÓN		1
2.	OBJETIV	O, ÁMB	ITO Y METODOLOGÍA	3
			MBITO	3
			/OSSUBJETIVO Y TEMPORAL	3
				4
	2.2. METC	DOLOG	ÍA Y MUESTRAS	5
3.	RESULT	ADOS		7
	3.1. ORG	ANIZACIÓ	ÓN Y MEDIOS	7
	3.1.1.	ORGANI	ZACIÓN	7
	3.1.2.	MEDIOS	PERSONALES	9
	3.1.3.	MEDIOS	MATERIALES	15
			Y PROCESOS INFORMÁTICOS	16
	3.1.5.	GESTIÓ	N DE LA CALIDAD	21
	3.2. PLAN	ES DE (CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E	
	INDIC	ADORES	DE CUMPLIMIENTO	23
	3.2.1.	PLAN DE	E CONTROL TRIBUTARIO	23
	3.2.2.	FIJACIÓ	N DE OBJETIVOS	23
	3.2.3.	CUMPLI	MIENTO DE OBJETIVOS	23
	3.3. FORM	MAS DE C	GESTIÓN. SU EFICACIA	25
	3.3.1.	INFORM	ACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	25
		3.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	25
		3.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	26
		3.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	27
	3.3.2.	GESTIÓ	N TRIBUTARIA	28
		3.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	28
		3.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	30
		3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	36
		3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	45

				<u>Página</u>
		3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	48
		3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	49
		3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	50
	3.3.3	. VALORA	ACIONES	54
	3.3.4	. LA GES	TIÓN INSPECTORA	60
	3.3.5	. RECAUI	DACIÓN	66
		3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	66
		3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	69
		3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	71
	3.3.6	. CONTAI	BILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	76
		3.3.6.1.	CONTABILIDAD	76
		3.3.6.2.	CONTROL INTERNO	77
		3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	78
			IÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA NIDAD AUTÓNOMA	79
	3.4.1	. IMPUES	STO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	79
	3.4.2		STO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE	80
	3.4.3		AMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL DY LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	81
			ELAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE	85
				00
	3.5.1	. EJERCI	CIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	85
			NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	85
	3.5.2	. EFECTO	DS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	88
		3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	88
	3.6. ANÁ	LISIS DE	LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	89
4.	CONCL	USIONES	3	93
5.	RECOM	ENDACI	ONES	101
6.	ANEXO	DE CUA	DROS	105
	N.º 1. M	EDIOS PERS	ONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	107
	N.º 2. M	EDIOS PERS	ONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	107

		<u>Págin</u>
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	107
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	107
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	108
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	108
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	108
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	108
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	109
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	110
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	111
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	111
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	111
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	111
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	112
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	112
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	112
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	113
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	113
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	113
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	113
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	114
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	114
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	114
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON	114

N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS

		<u>Página</u>
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	120
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	121
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	121
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	122
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	122
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	124
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	124
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124

		<u>Página</u>
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	125
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	125
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	125
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	126
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	126
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	127
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	127
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	127
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	127
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	127
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	128
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	128
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	129
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	130
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	130
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	130
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	131
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	131
N 0 82	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO, EXPEDIENTES SANCIONADORES	131

.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTO CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	
.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTO CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	
.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	S
.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	S
.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR L UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	_
.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	
.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	
.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS CON CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LA TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	LOS
°91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	_
.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACT INSTRUIDAS	_
.º 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE L COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	
.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	
.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONE	1ES
.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISION PATRIMONIALES Y AJD	_
.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	
.º 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUES SOBRE EL PATRIMONIO	
.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	
º 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	
.º 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS RECIBIDAS	
.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	
.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	
.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS	DE

		<u>Página</u>
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	140
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	140
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	140
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	141
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	141
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	141
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	142
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	142
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	142
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	143
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	143
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	143
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	144
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	144
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	144
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	145
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	145
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	146
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	146
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	146
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	147
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	147
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS	140

		<u>Página</u>
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	148
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	149
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	149
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	150
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	151
N.º 138	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	151
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	152
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	152
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	152
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	153
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	153
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	153
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	154
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	154
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	154

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ANCERT: Agencia Nacional de Certificación.

ATIB: Agencia Tributaria de las Illes Balears

BBDD: Bases de datos.

BDC: Base de Datos Consolidada.

BDNC: Base de Datos Nacional del Catastro

CA: Comunidad autónoma

CAIB: Comunidad Autónoma de las Illes Balears

CCAA: Comunidades autónomas

CERES Autoridad Pública de Certificación Española

CNN: Centro Criptológico Nacional

CSDCGT: Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

CTDGT: Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria

CUC: Censo Único Compartido

DGC: Dirección General del Catastro

DGDT: Dirección General de Desarrollo Tecnológico

DGT: Dirección General de Tributos

DGTR: Dirección General de Tráfico

DIT: Departamento de Informática Tributaria

ENS: Esquema Nacional de Seguridad

FNMT: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

IAE: Impuesto de actividades económicas

IEDMT: Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

IGCAIB: Intervención General CAIB

INES: Informe del Estado de Seguridad

IP: Impuesto sobre el patrimonio

IRPF: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

ITPAJD: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

IVA: Impuesto sobre el valor añadido

JCA: Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LGT: Ley General Tributaria

LMV: Ley del Mercado de Valores

LPACAP: Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

MARES: Modernización Administrativa de Recursos Económicos

NIF: Número de Identificación Fiscal

OM: Orden Ministerial

OOGG: Oficinas Gestoras

OOLL: Oficinas Liquidadoras

OS: Operaciones societarias

OVT: Oficina Virtual Tributaria

PAA: Programa Anual de Actuación

PCT: Plan de Control Tributario

PDF: Portable Data File

PMM: Precios medios de mercado

RD: Real Decreto

RGRV: Reglamento General de Revisión Vía Administrativa

SAP: Systeme, Anwendungen und Produkte

SICODE: Sistema de Contabilidad Descentralizado

SIR: Sistema de Interconexión de Registros

SSCC: Servicios centrales

SSTT: Servicios territoriales

TC: Tribunal Constitucional

TEAC: Tribunal Económico-Administrativo Central

TEARIB: Tribunal Económico-Administrativo Regional de las Illes Balears

TPC: Tasaciones periciales contradictorias

TPO: Transmisiones patrimoniales onerosas

TS: Tribunal Supremo

TSJIB: Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

TTCC: Tributos cedidos

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 18 de diciembre de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 18 de diciembre de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevista en el programa 3.2.4 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2019, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2. OBJETIVOS, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta al sistema MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

De acuerdo con el art. 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, la Ley 3/2008, de 14 de abril, crea la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2019.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, establece que corresponde a esta entidad ejercer, entre otras, las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos propios y de los tributos estatales cedidos totalmente a la comunidad autónoma, la potestad sancionadora en materia tributaria, la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de la Administración autonómica y las otras atribuciones que puedan asumir respecto de los recursos de otras administraciones públicas.

A su vez, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 2016, regula la organización y funcionamiento de la ATIB.

Los servicios centrales (SSCC) de la ATIB, aparte de la Directora de la misma, se estructuran en los Departamentos de Gestión y Recaudación Tributaria (con las áreas de Gestión y Recaudación); Inspección Tributaria (con áreas de Inspección y de Selección e Investigación del Fraude Fiscal) y Administrativo y Económico (con las áreas de Servicios Generales, Auditoría, Sistemas y Comunicaciones, Jurídica, Económico Financiera y de Recursos Humanos).

Los servicios territoriales (SSTT) de la ATIB se estructuran en Delegaciones Insulares (Menorca e Ibiza) y Recaudaciones de Zona. Estas últimas bajo la supervisión y coordinación del Departamento de Gestión y Recaudación Tributaria, y con personal propio, realizan funciones recaudatorias y de apoyo a la gestión tributaria. Las normas citadas configuran la recaudación de zona como órgano unipersonal de la CAIB, a cuyo frente hay un recaudador titular con los derechos y las obligaciones reglamentariamente establecidos por la normativa reglamentaria que la regula y con derecho a percibir las retribuciones, de acuerdo con la naturaleza y las características de cada una de las funciones que se deben llevar a cabo.

La citada Orden de 22 de diciembre de 2016, establece que corresponde a las recaudaciones de zona, entre otras funciones, la realización de determinadas funciones materiales relativas a la gestión, la liquidación, la inspección, la recaudación y la revisión de tributos propios y cedidos y de cualquier otro ingreso de la hacienda pública autonómica que se les pueda encargar de acuerdo con lo que establece la normativa vigente. Por otra

parte, el art. 64.1 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la CAIB, establece que este encargo debe hacerse mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, que establecerá las retribuciones a favor de los titulares de la recaudación de zona para llevar a cabo las funciones encargadas. En virtud de dichas normas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno se ha encomendado, previa autorización del gasto correspondiente, al servicio territorial de la ATIB de la recaudación de zona de Mallorca, relevantes desarrollos informáticos entre otros aspectos (vid. 3.1.4.3).

En cuanto a su implantación territorial, la ATIB cuenta con una red de oficinas extendida por todo el territorio de las Illes Balears en Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

- Municipio de Palma: los servicios centrales y 3 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona.
- Otras 22 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona en otros tantos municipios.

En la isla de Menorca existe la sede del servicio territorial – Delegación Insular de Menorca situada en Maó, además de una oficina en Ciutadella con horario reducido.

En la isla de Eivissa existe la sede del servicio territorial – Delegación Insular de Eivissa, así como una oficina de la ATIB en la isla de Formentera que depende del servicio territorial de la Recaudación de Zona de Mallorca.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAIB sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos (TTCC) resulta congruente con los contenidos en sus registros de personal, habiéndose considerado el personal que efectivamente presta servicio en las áreas de tributos cedidos, independientemente de su respectiva adscripción orgánica.

A estos efectos, se formalizan los siguientes criterios de imputación estadística caracterizadores:

- no se computa en la información incluida en los cuadros del anexo de este informe: el personal asignado a puestos de jefatura de departamentos de la ATIB (departamentos de gestión y recaudación y el de inspección, estando cubierta la 1ª y la 2ª hasta noviembre 2018, vacante a fecha de este informe); el puesto de administrador territorial de las delegaciones insulares de Menorca e Ibiza; el recaudador de zona de Mallorca;
- se integran estadísticamente los puestos de jefaturas de servicio en las correspondientes áreas gestoras de adscripción (no en "jefatura");
- se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de la Dirección General de Comercio y Empresa de la Consejería de Economía y Competitividad;
- como personal adscrito a los servicios de intervención, se incluye el puesto del jefe de servicio de contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos, de acuerdo con la carga de trabajo relativa que el seguimiento de estos conceptos supone, respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones;
- como medios externos se recoge el personal (estimación según la carga de trabajo referida a tributos cedidos) de la empresa encargada de la administración de cartones de bingo y por las recaudaciones de zona, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe, constando incluido el personal con baja de larga duración (se ha incluido todo el personal con baja de más de un mes de duración. Dicha situación afecta, en particular, a 2 efectivos gr. C2 del servicio de gestión tributaria (uno en el ST Menorca y otro en el ST Mallorca) que estuvieron en 2018 un total de 9 meses de baja cada uno y a otro efectivo que sigue de baja en 2019 (totalizando hasta fecha de visita 7 meses de baja).

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 114, lo que representa un leve incremento de +3,7% con respecto al ejercicio precedente (110).

La estabilización de la plantilla limita cualquier posible aumento de la eficiencia del rendimiento gestor, dado el ritmo de incremento de los volúmenes documentales globales pendientes de revisión en fase de gestión, si bien se mantiene en niveles parejos (o, incluso algo mejorados) al del ejercicio anterior el despacho documental, la elaboración de liquidaciones complementarias así como la tramitación de recursos, no obstante lo cual la insuficiencia constatable de medios previsiblemente puede conducir, a corto plazo, a una ineficiencia creciente si la dotación de personal permanece invariable al nivel actual.

Evolución global de los medios personales			
	2017	2018	
Funcionarios	106	110	
Personal laboral	1	1	
Personal de OOLL	-	-	
Otro personal	3	3	
TOTAL	110	114	

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB, un total de 111 efectivos, frente a los 107 ocupados en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro n.º 7) y, además, ha procurado excluirse a aquel que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con éstos.

Desde el 1 de enero de 2010, la ATIB viene asumiendo las funciones desempeñadas anteriormente por las OOLL.

El personal funcionario (110 efectivos) representó un 99,1% respecto del total (111 efectivos), correspondiendo el 0,9% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en idénticos términos.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales. Ejercicios 2017 / 2018						
Grupos	Efectivos a 31-12-2017	Efectivos a 31-12-2018	Diferencia	Variación %		
A/A1	30	29	-1	-3,3		
B/A2	23	21	-2	-8,7		
В	-	-	-	-		
C/C1	8	8	-	-		
D/C2	46	53	7	15,2		
E/AP	=	=	-	-		
TOTAL	107	111	4	3,7		

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Arasa da	Año 2017		Año 2018	
Areas de Gestión	Nº	%	Nº	%
Jefatura	-	-	-	-
Gestión Tributaria	75	70,1	81	73
Recaudación	6	5,6	5	4,5
Inspección	14	13,1	12	10,8
Valoración	7	6,5	8	7,2
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	2	1,9	2	1,8
Servicios Generales	2	1,9	2	1,8
Total	107	100	111	100

En términos netos, las variaciones compensatorias, por grupos y oficinas, en el periodo 2017/2018, han resultado ser las siguientes:

- personal funcionario
 - grupo A1: total CAIB, -1 efectivo neto; por oficinas: Mallorca, sin cambios (resultado de las siguientes variaciones: +1 en gestión tributaria, -1 en recaudación, -1 en inspección, +1 en valoración); Menorca, -1 en gestión tributaria);
 - grupo A2: total CAIB, -2 efectivos netos; por oficinas: Mallorca, -2 (-1 en GT; -1 en inspección); sin cambios en los SSTT de Menorca e Ibiza;

- grupo C1: total CAIB, sin cambios; por oficinas: Mallorca, +1 (GT); Menorca, -1 (GT);
- grupo C2: total CAIB, +7 efectivos netos; por oficinas: Mallorca, +5 (GT); Ibiza, +1 (GT); Menorca, +1 (GT);
- todos los grupos: total variación neta CAIB, +4 efectivos; por SSTT: Mallorca, +4 efectivos netos, por servicios: +6 (GT), -1 (recaudación), -2 (inspección), +1 (valoración); Ibiza, +1 efectivo neto (GT); Menorca, -1 efectivo neto (GT).
- personal contratado: sin cambios.

Resulta necesario exponer diversas características de la dotación de personal adscritas a tributos cedidos:

- Las jefaturas de servicio comprenden un total de 8 efectivos: 3 efectivos del grupo A1 en los servicios de Información y Asistencia, Recaudación e ITP y 5 efectivos del grupo A2 en ISD, Juego, Patrimonio, Oficina Técnica (depº. inspección) y Selección de contribuyentes (depº. inspección). Debe hacerse constar que el área de valoración está integrada en gestión tributaria, no teniendo jefatura de servicio específica asignada en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
- Todas las jefaturas de servicio y de liquidadores adscritas a TTCC han estado cubiertas en 2018 y así permanecen a fecha de este informe.
- Por otra parte, debe hacerse constar la situación inestable en cuanto a la estructura directiva de las delegaciones insulares de la ATIB:
 - en el ST de Menorca, a 01/01/2018, figuraban, como personal técnico, 3 liquidadores (uno de ellos en funciones de jefe de servicio); a 01/07/2018, el jefe de servicio solicitó excedencia voluntaria (por medio año) y de los 2 liquidadores restantes, uno de ellos (funcionaria interina), pasó a realizar las funciones de jefe de servicio, quedando tan sólo 1 liquidadora para realizar las tareas de gestión tributaria (ello explicaría la fuerte caída en el despacho de expedientes en 2018 en el ISD, al pasar de 1.165 expedientes tramitados en 2017 a una cifra de tan sólo 175 en 2018). A 02/01/2019, se ha producido nombramiento de un administrador territorial, grupo A1 y la situación se ha reconducido en el ejercicio en curso, al alcanzar la plantilla de personal un total de 3 efectivos liquidadores puesto que la interina que realizaba las funciones de jefa de servicio pasa a desempeñar de nuevo tareas de liquidadora (asumiéndose las funciones de jefatura de servicio por el administrador recién nombrado). Hay que hacer constar, asimismo, que un efectivo con plaza de jefe de servicio asignada al ST de Menorca ha estado siempre realizando funciones conexas a la dirección de la ATIB en Mallorca (jubilado en fecha 04/04/2019), sin relación directa con TTCC.

• En el ST de Ibiza, la plantilla dispone de una plaza cubierta de administrador territorial gr. A1 y de 3 liquidadores (en 2018 y 2019, a fecha de visita), sin cobertura de la plaza de jefe de servicio (A1/A2).

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 33,3 %, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que ascendió al 34,9%.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2018 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 3 personas, igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo (recepción de expedientes por el personal adscrito a las oficinas de recaudación de zona y custodia de cartones de bingo a cargo de empresa externa).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 37 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, componen una plantilla estable sin cambios respecto de la misma fecha del año anterior, pasando a significar del 34,6% al 33,3% de la plantilla (excluido el personal de empresas de servicios).

En relación con los SSTT a los que se adscribe la plantilla total de personal interino, el 67,6% está destinado en Mallorca, 16,2% a Ibiza y otro 16,2% a Menorca.

En cuanto a las áreas tributarias a las que están asignados:

- Gestión tributaria. Figuran asignados a los distintos servicios de esta área un total de 34 interinos (constitutivos del 92% de su plantilla global): 10 efectivos del grupo A1 en el ST de Mallorca (2 arquitectos y 8 liquidadores); 4 A2 liquidadores (2 en Ibiza y otros 2 en Menorca); 1 C1 (administrativo ITP en Mallorca); 19 C2 (11 en Mallorca, 4 en Menorca y 4 en Ibiza);
- Recaudación. Total, 2 interinos (ST Mallorca): 1 A1 en recursos recaudación y 1 C2;
- Informática: 1 C2 (ST Mallorca).

Considerados conjuntamente, el personal interino (37) y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios (3, idem en 2017) suponían, a 31 de diciembre de 2018, el 35,1% de los recursos humanos totales adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma (114 efectivos), frente al 36,4% en el ejercicio precedente, estimándose que dicha proporción continúa siendo elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

Se han realizado cursos de formación en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF): normas contables y financieras; pactos sucesorios; comprobación de valores ITPAJD; revisión de actos tributarios y novedades fiscales y relaciones entre impuestos de transmisiones y sucesiones.

Se trata de una formación específica y adecuada a las necesidades de la ATIB en relación con la gestión, inspección y recaudación de TTCC.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

De acuerdo con las recomendaciones incorporadas al informe del ejercicio anterior, dado que se ha publicado una oferta pública de empleo, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos no sólo de personal del grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinajes y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias, sino también del correspondiente personal técnico de apoyo.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2018 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la CAIB. Las instalaciones visitadas en Palma de Mallorca son plenamente adecuadas en cuanto a la zona de asistencia e información al contribuyente, pero presentan limitaciones para el resto de servicios agravadas en 2019 por la no renovación del arrendamiento de oficinas anexas a la sede central de la ATIB, ocupadas por los servicios de valoración, que ha obligado al desplazamiento de los mismos a ésta. A su vez, el área de Inspección se ubica, asimismo, en otro edificio, distinto al de su sede, junto con otros servicios de la ATIB.

Entre las quejas y sugerencias de la CAIB presentadas en 2018 se ha planteado una en relación con los locales sede de los servicios tributarios, exponiendo la existencia de barreras arquitectónicas que dificultan el tránsito de discapacitados. Si bien fue contestada exponiendo la posibilidad de una atención específica a cualquier ciudadano discapacitado desplazándose el funcionario correspondiente, resultaría recomendable el anuncio de dicha posibilidad en el área de atención al público.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Los medios informáticos puestos a disposición de la ATIB tanto micro como macro (se ha adscrito un servidor propio a la misma) no plantean urgentes necesidades.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) puede considerarse integral, si bien con engarce a aplicaciones independientes como son la de gestión contable SICODE (Sistema de Contabilidad Descentralizado) de la Intervención General (IGCAIB) y la de recaudación ejecutiva de la recaudación de zona. No se han expuesto particulares problemas derivados de dichos engarces.

En 2018 se ha realizado una gestión de mantenimiento de los aplicativos existentes además de completar la extensión de la firma electrónica a todos los funcionarios de la ATIB.

En 2019 se ha previsto abordar tres proyectos de envergadura. En primer lugar, el desarrollo y puesta en producción del aplicativo que debe posibilitar la notificación electrónica (vid. 3.1.4.6); la remisión de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo de las Illes Balears (TEARIB) por vía electrónica y, por último, posibilitar la presentación telemática de las autoliquidaciones del concepto ISD.

3. Servicios informáticos.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por distintos órganos: el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación MARES, la Oficina del Recaudador de Mallorca, que dispone de un equipo personal informático propio y desarrolla la página "web" o "portal" de la ATIB; y la Dirección General de Desarrollo Tecnológico (DGDT) de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo, a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la CAIB y, por tanto, con funciones horizontales.

Asimismo, como ya se ha expuesto (vid. 3.1.1), la Oficina del Recaudador de Zona ha asumido, por encargo del Consejo de Gobierno, determinados desarrollos informáticos específicos. Así, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2018, formaliza la encomienda del desarrollo y mantenimiento del portal web de la ATIB, carpeta fiscal, recepción de documentación, colaboración en la campaña "Renta Ágil", la prestación de los servicios de información y consulta por vía telefónica o telemática y el desarrollo y mantenimiento del registro electrónico de documentos de la ATIB y su interacción con otros registros.

Si bien la ATIB dispone del apoyo que las periódicas encomiendas suponen, formuladas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, los indudables retos que a la administración en general y a la tributaria en particular plantean el desarrollo de la administración digital puede hacer recomendable la consideración de la potenciación del servicio de informática propio de la ATIB, con el fin de abordar con garantías y la agilidad necesaria la adaptación de los procedimientos tributarios al nuevo escenario de administración electrónica.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La ATIB no dispone de sistemas de "business inteligence", data warehouse o similar, que permitan la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos, para poder obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

Se graban todas las casillas de los modelos de declaraciones tributarias de ISD e ITPAJD, si bien el porcentaje de presentación bien telemática o con matriz de puntos, es muy alto (vid. 3.3.1.2).

5. Estadísticas.

La ATIB publica en su web, anualmente, un informe de su actividad en el ejercicio de referencia que recoge datos estadísticos de la gestión de tributos cedidos.

Cabe sugerir se publique, asimismo, en la página web de la ATIB, el informe anual de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, al menos en su anexo estadístico.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Portal web de la CAIB

La CAIB dispone de portal web al igual que la ATIB, ambos con relación de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y posibilidad de acceso a sede electrónica.

Sede electrónica

Tanto la CAIB como la ATIB disponen de sede electrónica con relación actualizada de los procedimientos y trámites disponibles. Asimismo, la ATIB dispone de guías para los mismos.

Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

En cuanto a los funcionarios de la ATIB, el acceso a las aplicaciones corporativas es medainte usuario y contraseña. No obstante, como firma electrónica se utiliza certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

Los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados en el sistema cl@ve.

A su vez, la expresión de la voluntad de los interesados en caso de relacionarse electrónicamente con la administración, será básicamente por cl@ve y arroba firma, además de la tarjeta criptográfica de la FNMT o DNI electrónico.

Registro General Electrónico

El Registro Electrónico de la CAIB está integrado en SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En el área tributaria de la ATIB se facilita la asistencia en materia de registro y en el uso de medios electrónicos a los interesados. En concreto, se han habilitado dos terminales conectados a la Dirección General de Tráfico (DGTR) para permitir la presentación telemática del modelo 620 (transmisión de vehículos). Asimismo, es posible solicitar certificado digital, tanto por profesionales como por particulares.

La ATIB digitaliza la documentación que tiene entrada en la misma, incluida la de sus delegaciones de Ibiza y Menorca, pero no la remitida por las oficinas de recaudación de zona de la isla de Mallorca. Circunstancia ésta que, dado el acuerdo de encomienda suscrito con dichas oficinas, convendría considerar con el fin de posibilitar en el más breve plazo posible la configuración de expedientes electrónicos y, por ende, su tratamiento informático.

No se ha regulado, por el momento, la designación de funcionarios habilitados y su correspondiente registro.

Las aplicaciones tecnológicas de registro disponibles en la ATIB son interoperables en el entorno SIR.

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

El completo escaneado y digitalización de la documentación de entrada junto con la puesta en producción de las funciones de notificación electrónica y archivo deben permitir, en el horizonte de 2019, completar la formación de expedientes electrónicos en la ATIB.

Notificación electrónica en el área tributaria.

El Decreto 14/2019, de 15 de noviembre, regula la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas a través de la sede electrónica de la ATIB y establece los supuestos en que es obligatorio recibirlas por esta vía. El acceso a dichas notificaciones se podrá hacer a través de la carpeta ciudadana creada por la Administración del Estado o a través de aquella carpeta que, en su momento, cree la CAIB en la sede electrónica. La norma regula los modos de adhesión al sistema, las personas obligadas a la recepción por medios electrónicos de notificaciones y comunicaciones, así como los efectos de dichas notificaciones.

Tal y como se ha señalado en el apartado 3.1.4.3 de este informe, ya se han dispuesto los medios para el desarrollo de los aplicativos necesarios para la puesta en marcha de dicho sistema de notificación.

En definitiva, es apreciable un notable esfuerzo por parte de la ATIB, de acuerdo con la recomendación formulada por esta Inspección General en el ejercicio precedente, en la adaptación de la misma a las exigencias derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La ATIB dispone de aplicaciones informáticas específicas en MARES de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, si bien no se han realizado controles sobre dichos accesos en 2018.

En cuanto a la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen análisis de riesgos, la DGDT sólo dispone de un plan de adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad), pero se ha promovido un contrato de consultoría, para su extensión, incluido el ámbito tributario, que actualmente está en fase de evaluación de ofertas.

El Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) para el año 2018 de los sistemas de información que son gestionados por la DGDT se ha cumplimentado entre finales de 2018 y principios de 2019. Puesto que el Centro Criptológico Nacional (CCN), como organismo encargado de articular los procedimientos necesarios para la recogida y consolidación de la información ha habilitado una plataforma en línea para la cumplimentación del informe, no existe una fecha de remisión como tal.

8. Protección de datos.

La DGDT, en cuanto a la adaptación de la CAIB al Reglamento (UE) 2016/679, de 7 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos, prevé la designación en la ATIB de un Delegado de Protección de Datos (DPD) externo a la organización, si bien los procesos de contratación todavía no se han iniciado.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 14,24%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,7% a indicadores BDC y un 75% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 6%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (49 accesos de 429.935 en total). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 9,15%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 14 (14,7% de los mismos), si bien se hace una revisión anual de los mismos.

10. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto carencias de información relevantes en BDCNET, si bien la ATIB expone que ha desaparecido la referida a domicilios previos distintos al fiscal.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La Orden de la Consejería de Hacienda y AAPP, de 22 de diciembre de 2016, por la que se regula la estructura operativa y funcional de la ATIB detalla aspectos clave en materia de calidad, tales como supervisar el diseño y desarrollo de campañas de difusión, de servicios de información y de asistencia e información tributarias a los ciudadanos, y promover el establecimiento de mecanismos que permitan la atención integral al contribuyente en las oficinas de la misma.

No obstante, en el ejercicio de referencia, no se han producido novedades relevantes respecto de la implantación de sistemas de gestión de calidad. Estos se basan prácticamente en los ya regulados en el Decreto 37/2009, sobre Cartas ciudadanas y "Cartas Marco de Servicios" y el proyecto de "Renta Ágil". En dichas Cartas Marco se recogen objetivos (tiempos medios de tramitación, número de quejas y sugerencias, crecimiento de presentación telemática, etc.) pero sin compromisos de cumplimiento.

Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los servicios prestados por la misma, pero es recomendable que incorpore compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización.

2. Quejas y sugerencias.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada por el Decreto 8/2009, de 13 de noviembre, desarrollado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 1 de agosto de 2014. La Instrucción del Director de la ATIB de 7 de enero de 2014 dispuso que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de dicha Agencia para que todas ellas lo hiciesen a través del sistema establecido para las quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno Balear. No obstante, a través de la sede electrónica de la ATIB se puede conectar con el sistema de quejas y sugerencias de la CAIB.

Según información facilitada, en el año 2018 se presentaron un total de 11 quejas relacionadas con tributos cedidos (en relación a un total de 58 expedientes abiertos de quejas por todos los conceptos en dicho ejercicio), frente a las 3 del año 2017 (vid cuadro adjunto), refiriéndose a cuestiones relacionadas principalmente con el funcionamiento del servicio de información y asistencia, incluida problemática relativa a la asistencia telefónica y presentación documental así como al sistema de cita previa (totaliza un subconjunto de 8 quejas), en particular en relación con la dificultad de comunicar vía telefónica con el servicio de información de la ATIB así como la demora en la respuesta de la cita previa.

En general la problemática expuesta no ha hecho necesaria la adopción de medidas específicas para subsanar las situaciones puestas de manifiesto en las mismas, con la excepción de un supuesto relativo a la necesidad de recordar al servicio correspondiente

la procedencia de la notificación presencial al contribuyente si se diera el caso. Por otra parte, resulta conveniente mencionar una queja relacionada con la existencia de barreras arquitéctonicas (vid. 3.1.3).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS				
	2017	2018		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	-		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	3	11		
OTRAS INSTANCIAS	-	-		
TOTAL	3	11		

El plazo medio de resolución de las quejas presentadas en relación con tributos cedidos en 2018 ha sido de 5,3 días (desde la fecha de entrada de la queja hasta la fecha de registro informático de salida), cumpliéndose de manera efectiva, pues, con el plazo legalmente establecido, de 15 días hábiles.

Todas las quejas han recibido resolución expresa, en contraste con la práctica del ejercicio anterior, conservándose archivada la documentación de tramitación de las mismas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de la Directora de la ATIB de 9 de julio de 2018, publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2018 de la misma.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes: lucha contra el fraude fiscal y actuaciones de información y asistencia. En cuanto a la primera línea, tanto con actuaciones de control intensivo como extensivo.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El PCT tiene un desarrollo más concreto en el Plan Parcial de Actuación de Gestión y Recaudación Tributaria 2018 que, de acuerdo con el art. 3 de la Ley 3/2008, concreta los objetivos a conseguir. Asimismo, existe un Plan Parcial de Actuaciones de Inspección.

Dichos planes parciales se establecen, por tanto, respecto de cada concepto impositivo concretando las actuaciones a realizar por las áreas de gestión, inspección y recaudación.

Se ha establecido un sistema de seguimiento periódico, trimestral, del cumplimiento de objetivos pero que, en principio, por razones presupuestarias, no comporta, tal y como en su día se recomendó, consecuencias económicas.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Se ha establecido, como ya se ha anticipado, un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Los distintos indicadores fijados se han cumplido en gran medida, destacando los siguientes aspectos.

En cuanto al ITP, el objetivo de despacho se ha cumplido en un 106,9% con la excepción de Menorca (44,2%) y en cuanto al objetivo de remisión de expedientes en un 77,2%, lastrado tanto por las oficinas de Mallorca como de Menorca. El número e importe de las liquidaciones queda lejos de los objetivos fijados (73,6% y 47,5%), fundamentalmente también por la menor incidencia de las mismas en Mallorca.

Respecto del ISD, los objetivos de despacho y remisión quedan lejos de los marcados (68,9% y 46,3%, respectivamente), también por la incidencia de la gestión realizada en las oficinas de Menorca y Mallorca. El mismo análisis cabe realizar respecto del número e importe de liquidaciones (61,4% y 44%).

El IP refleja un relevante cumplimiento de los objetivos marcados en cuanto a importe de liquidaciones (116,2%) y menor respecto de requerimientos (23,9%) y número de liquidaciones (54,8%).

Por último, es relevante el cumplimiento de los objetivos en TTJJ tanto en número de liquidaciones (200%) como en importe de las mismas (178,1%).

En cuanto a las actas de inspección, el número e importe de las fijadas como objetivos se ha alcanzado en un 75% y 78%, respectivamente.

Dado que en algunos casos parece que los objetivos fijados en el Plan Parcial de Actuaciones 2018 excedían, en alguna medida, las posiblidades reales de las respectivas oficinas, pudiera ser recomendable un análisis más ponderado de los mismos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATIB, que contiene la oficina virtual tributaria (OVT), es accesible, asimismo, si bien no con la deseable evidencia, desde el portal de la CAIB.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por nivel de accesibilidad AA.

Los aspectos esenciales de la OVT de la ATIB, en 2018, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito.
- En las páginas de tributos existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles, si bien no para embarcaciones aunque sí para amarres.
- Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, es posible en pestaña específica, donde tambien se pueden formular quejas y sugerencias, incluso incorporando documentación.
- Es posible el acceso a información específica de cada contribuyente en concreto: acudiendo a la carpeta fiscal del mismo para obtener información sobre notificaciones, tributos pagados y pendientes, situación de tramitación de expedientes, domiciliaciones, consulta de sanciones y mensajes.
- Se ha habilitado la posibilidad de realización de determinados trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, aportación de documentos, presentación de declaraciones y solicitud de cita previa).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018

	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	-	38,7	-
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	95,6	91,9	99,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 30,1% (31,7% en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 92,7% del total de presentaciones (90,4% en 2017).

Con respecto al ejercicio 2017 es apreciable la disminución de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD (pasa de ponderar el 40,1% al 38,7%). Sigue sin haber presentación telemática en ISD y, en Tasas sobre el Juego (máquinas), aunque sí respecto de casinos, bingos y apuestas (vid. 3.3.2.4.4).

En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos usados suponen el 3,1% de las presentaciones del modelo 620 (3,2% en 2017) y el 8% (idem. en 2017) respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2018										
COMUNIDAD AUTÓNOMA % respecto TOTAL ITPAJD % respecto TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (todos los conceptos)										
BALEARES	3,1%	8%								

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATIB son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas que permite una atención personalizada al contribuyente derivando, incluso, a una contestación por escrito en función de las circunstancias.
- Se ha implantado el sistema de cita previa solicitable por vía telefónica o a través del portal web.
- Se dispone de mesas de atención personalizada al contribuyente de carácter polivalente.
- Si bien no existe un puesto de información específico para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención, el sistema de gestión de colas disponible, muy didáctico, no lo hace necesario. Se dispone, en efecto, de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención.
- La ATIB no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.
- Se han instalado dos máquinas, en el área de atención al público de la ATIB, conectadas a la Dirección General de Tráfico (DGTR) para la tramitación telemática y pago del modelo 620.

Las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior de realizar encuestas de satisfacción y analizar la posibilidad de una mayor atención a colectivos sensibles no se han puesto en práctica, pero en general es apreciable un correcto funcionamiento de los servicios de asistencia e información de la ATIB.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 15 de marzo de 2019 (coinciden los datos de recepción con la tabla de actualización de las declaraciones IP 2017, facilitada por la AEAT a dicha fecha de extracción de la información).

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 7.809 (7.572 recibidas en el ejercicio precedente). El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 ascendió a 7.761 (cuadro n.º 11) correspondiendo 48 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017									
Número de declaraciones recibidas.									
EJERCICIO 2017 OTROS EJERCICIOS TOTAL									
7.761	48	7.809							

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 58 liquidaciones (cuadro n.º 12), por un importe total de 101 miles €.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO									
Número e importe de liquidaciones complementarias									
2017 2018									
NÚMERO	90	58							
IMPORTE (miles €)	433	101							
% LIQUIDACIONES COMPL / RECIBIDAS	1,2	0,7							

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,7% por ciento (cuadro n.º 12), habiéndose efectuado todas ellas en el servicio territorial de Mallorca que realiza en exclusiva la gestión del impuesto. Dichas liquidaciones se han debido en 2018, en su totalidad, a recargos por extemporaneidad e intereses de demora, sin que se haya realizado gestión, siquiera limitada, en relación con comprobaciones de cuota. Del total, 36 liquidaciones por 11 miles € se han generado en el ST de Mallorca y 22 por 90 miles € en el de Ibiza.

En el total de la comunidad se presentaron 4 recursos con relación al IP (3 desestimados y 1 estimación total), sin pendencia final.

Se han instruido en el ST de Mallorca un total de 8 expedientes sancionadores en 2018 (6 en 2017) por importe de 55 miles € (17 miles € en 2017), habiéndose instruido todos ellos a no declarantes que estaban obligados a presentar declaración y que se derivan de expedientes de comprobación abiertos en 2017.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado en el ejercicio 2018 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes. No obstante, se han culminado las actuaciones sobre expedientes seleccionados en el ejercicio anterior que han conducido a 7 sanciones por importe de 54.802 €.

Dichas actuaciones fueron realizadas merced a la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero y, en consecuencia, un cálculo teórico de aquellos contribuyentes susceptibles de presentar declaración.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se realizan actuaciones específicas.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

- Bienes inmuebles de titularidad compartida atribuidos a uno solo de los titulares.
- No exportabilidad de la información obtenida.
- Necesidad de acceso específico al modelo 720.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todos los casos, a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Los datos relativos tanto al número como al importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas, sin que se incluyan las liquidaciones derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, competencia que corresponde a los servicios de inspección de la ATIB.

Las diferencias existentes en la información extraída de la base de datos del aplicativo MARÉS respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones de los mismos, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos.

El número de recursos corresponde al total de los presentados.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con las obtenidas en el ejercicio anterior así como la dinámica gestora del último trienio 2016-2018 en el conjunto de la CAIB se realiza a continuación, por tipo item documentales.

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

La estadística comparativa 2017/2018 viene caracterizada por los siguientes item gestores:

Iniciales Entrados Despachados Pendientes Oficinas Variación Variación Variación Variación 2.018 2.017 2.018 2.017 2.017 2.018 2.018 2.017 Oficinas Gestoras 15.941 19.799 24,2 13.236 13.879 4,9 9.468 9.657 2,0 19.709 24.021 21,9 Oficinas Liquidadora 15.941 19.799 13.236 13.879 Total 9.468 9.657 19.709 24.021 21,9

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 29,8 meses que, con respecto al ejercicio anterior de 25 meses, representa un retroceso que se debe, fundamentalmente, a la falta de medios personales para hacer frente al aumento de liquidaciones presentadas, así como a la práctica extendida de solicitar la tasación contradictoria, lo que determina la suspensión del procedimiento y, en consecuencia, el retraso en la tramitación de los expedientes.

La entrada de documentos ha aumentado en un 4,9%, desde los 13.236 de 2017, hasta los 13.879 de 2.018.

La dinámica de apoyo telemático para la presentación se cuantifica en el siguiente cuadro que muestra asimismo las declaraciones ingresadas a través de pasarela de pagos, durante el ejercicio 2018.

Al igual que el año pasado las diferencias existente en la información MARES respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio (\triangle 90 expedientes), se deben a reaperturas y reclasificaciones de los mismos así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos.

APOYO TELEMATICO EN DECLARACIONES. TOTAL PRESENTACIÓN SEGÚN MODELOS. EJERCICIO 2018.										
MODELO	PRESENTA TELEMÁ		PRESENT	ración :	SOPORTE PA	TOTAL PRESEN-	PAG ELECTRÓ	_		
	n∘	% r/ TOTAL	apoyo telº en confección	% r/ TOTAL	confección manual	% r/ TOTAL	TADAS	n°	% r/ TOTAL	
650 SUCESIONES	-	-	23.748	96,2%	935	3,8%	24.683	8.792	35,6%	
651 DONACIONES	-	-	1.371	94,9%	73	5,1%	1.444	856	59,3%	
654 SUCESIONES simpla. individual	-	-	957	88,1%	129	11,9%	1.086	266	24,5%	
655 SUCESIONES simpla. conjunta	-	-	114	62%	70	38%	184	29	15,8%	
653 CONSOLIDACION	-	-	1.651	95,8%	72	4,2%	1.723	732	42,5%	
TOTAL ISD	-	-	27.841	95,6%	1.279	4,4%	29.120	10.675	36,7%	

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18 a 21).

La presentación documental en 2018 viene caracterizada por las siguientes cifras:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN									
OOGG OOLL TOTAL % S/ TOTAL Índice de demora									
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1	-	1	-	-				
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	13.878	-	13.878	100	29,8				

El único expediente sin autoliquidación presentado en el servicio territorial de Mallorca supone un supuesto excepcional (y marginal) de presentación.

En 2018 la gestión concerniente a este tipo de expedientes ha sido nula, no habiéndose despachado ningún expediente sin autoliquidación, encontrándose pendientes, frente a los 16 iniciales, un total de 17 a final del ejercicio (+1 expediente suplementario entrado en Mallorca), la mayoría de los cuales (13) se tramitan en Mallorca (además de uno en Ibiza y otro en Menorca). Al no haberse despachado ningún expediente en la CAIB en 2018, no puede determinarse analíticamente el índice de demora resultante.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza prácticamente el 100 % para el total de la comunidad, al igual que en 2017.

Se ha producido un significativo incremento en los expedientes pendientes, pasando de 19.783 iniciales a los 24.004 a final de año, lo cual representa un aumento de +21,3%, con un índice global de demora de la gestión de 29,8 meses que implica una desaceleración significativa de la revisión gestora en la CAIB frente a los 25 meses obtenidos en 2017, con

una dinámica muy contrastada por servicios territoriales:

- en Ibiza se ha producido una importante reducción de la pendencia de -13,6% (final r/inicio), como consecuencia del aumento del índice gestor de actividad que mejora en +23,8 pp (puntos porcentuales), lo cual ha reducido la demora en -25,5 meses;
- por el contrario, en los otros 2 servicios territoriales, la pendencia se incrementa: +26,4% en Mallorca (+3.789 expedientes suplementarios para gestionar), con una caída del índice de actividad de -5.5 pp y el consiguiente aumento de la demora (+6,6 meses), con una evolución análoga en Menorca, cuya pendencia crece +28,6% (+790 expedientes inventariados finales totales a revisar), en paralelo a la caída de la actividad en -24,8 pp (con el consiguiente franco deterioro del índice de demora, que acumula 217 meses suplementarios al índice resultante precedente).

Las estadísticas globales de tramitación del último trienio gestor completado a fecha de visita (2016/2018) en la CAIB muestran una dinámica decreciente, como así se deriva de los ítem analíticos más significativos que se extractan en el cuadro-resumen siguiente:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Tramitación de expedientes con autoliquidación.										
Detect de costión realizado	ejercicios gestores									
Datos de gestión realizada	2.016	2.017	variación	2.018	variación					
Total entrada	11.340	13.235	+17%	13.878	+5%					
Total despacho	8.803	9.466	+8%	9.657	+2%					
pendencia inicial	13.378	15.922	+19%	19.783	+24%					
índice de actividad	36%	32%	-3,1 (pp%)	29%	-3,8 (pp%)					
índice de demora	21,7	25,0	+3,3 meses	29,8	+4,8 meses					
nº liquidaciones (expedientes)	1.248	1.353	+8,4%	1.349	-0,3%					
% exps. liquidados / exps. despachados	14,2%	14,3%	+0,1 (pp%)	14,0%	-0,3 (pp%)					

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

En 2018 no ha habido revisión ni actividad liquidatoria algunas en la CAIB, con un único expediente presentado en el ST Mallorca (1 presentado, 2 despachados y 1 liquidado en 2017).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información estadística detallada, ofreciendo el cuadroresumen siguiente la comparativa anual del proceso liquidatorio en su conjunto:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS										
		2017			2018					
	número	importe (miles €)	% s/ expedientes	número	importe (miles €)	% s/ expedientes				
EXPTS. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1	59	50	-	-	-				
EXPTS. CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.353	10.231	14,3	1.349	8.747	14				

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 14% en la CAIB, porcentaje que es practicamente idéntico al del año anterior, 14,3%, debiéndose la mayor parte de liquidaciones complementarias a discrepancias en las valoraciones efectuadas por los contribuyentes.

Por oficinas, la dinámica liquidatoria 2017/2018 se resume en el cuadro-resumen siguiente:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones (en nº de expedientes) por SSTT. 2017/2018.													
Gestión		lbiza	3	***************************************	Mallorca			Menorca			Total CAIB		
liquidatoria	2017	2018	variación	2017	2018	variación	2017	2018	variación	2017	2018	variación	
n° expedientes	74	201	+172%	1.183	1.093	-8%	96	55	-43%	1.353	1.349	-0,3%	
r/ total CAIB	5%	15%	+9 (pp%)	87%	81%	-6 (pp%)	7 %	4%	-3 (pp%)				
importe (miles €)	613	1.754	+186%	9.084	6.756	-26%	534	237	-56%	10.231	8.747	-15%	
r/ total CAIB	6%	20%	+14 (pp%)	89%	77%	-12 (pp%)	5%	3%	-3 (pp%)				

Se constata el notable esfuerzo gestor del ST de Ibiza (+172% en número y +186% en importe respecto de las cifras obtenidas en 2017) frente a la caída de la productividad liquidatoria en el de Menorca (-43% en número y -56% en importe) y la dinámica estable del ST de Mallorca (-8% en número con mayor reducción, -26%, en cuanto a importes realizados).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

La estadística comparativa 2017/2018 viene caracterizada por los siguientes item gestores:

Entrados Iniciales Despachados Pendientes Oficinas Variación Variación Variación Variación 2.018 2.017 2.018 2.017 2.018 2.017 2.018 Oficinas Gestoras 56 84 50,0 127 110 -13.4 99 100 1.0 84 11,9 Oficinas Liquidadoras Total 56 84 50,0 127 110 -13.4 99 100 1,0 84 94 11,9 Impugnación de valor 73 32,7 -22.2 -11.1 8,2

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con respecto al ejercicio anterior, se produce una disminución de -13,4% en el total de recursos entrados y un despacho invariable, en volumen, respecto el obtenido el ejercicio precedente, lo cual ha conducido a un leve incremento de +11,9% en el número de recursos pendientes a final de año, que pasaron de 84 en 2017 a 94 en 2018.

El 83,6% de la presentación de recursos en la CAIB por ISD se produce en el ST de Mallorca que concentra el 100% de la pendencia final y cuyo índice de demora sube de 12 a 14,1 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los 70 recursos de impugnación de valor, que representaron un 63,6% (70,9% en 2017) del total, 110, de los presentados.

El porcentaje de estimación (total y parcial) del total de los recursos despachados alcanzó el 59% (71,7% en 2017), ponderando la estimación total el 19% y la parcial el 40% restante (respectivamente: 30,3% y 41,4% en 2017). Dicha relevancia en las cifras de estimación contribuye a que una gran parte de los asuntos no sean revisados en vía económico-administrativa o, en su caso, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas supuso el 8,2% en la CAIB (por SSTT: 8,4% en Mallorca, 5,5% en Ibiza y 12,7% en Menorca), frente al 9,4% de 2017.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74)

En 2018 fueron solicitadas 24 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto (16 en 2017), 8 más que en el ejercicio precedente, siendo tramitadas 25 peticiones y encontrándose pendiente, a 31 de diciembre de ese año, un total de 30 expedientes, con un índice de demora estimado en 14,4 meses, frente a los 26,6 meses del año 2017, si bien la pendencia final es imputable en su casi totalidad al ST de Mallorca cuyo índice de demora ha mejorado de 51,4 meses a 34,1 meses, en concomitancia de la mejora de la actividad de este ST al incrementarse su índice en 15.2 puntos porcentuales de mejora (de 18,9% a 34,1%, si bien dicha gestión deberá continuar siendo objeto de atención en el próximo año).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido un total de 52 expedientes sancionadores en 2018 (41 en 2017) por un importe global de 121 miles € (66 miles € en 2017), habiéndose producido unos incrementos de +26,8% en los expedientes tramitados y de +83,3% en el importe, lo cual denota una gestión mejorada.

3. Control en vía de gestión.

Independientemente de la utilización de la aplicación para la comprobación de valor que permite determinar si el expediente en cuestión es susceptible de ser remitido o no al área de valoraciones, los servicios de gestión tributaria de la ATIB carecen de filtros y cruces que permitan seleccionar los mismos para su comprobación, tal y como sería deseable.

En definitiva, se consulta en aquellos más relevantes a la BDC y se remiten a Inspección los que reflejan una aplicación de beneficios fiscales en la transmisión de empresas, aquellos que requieran análisis contable y con una relevante diferencia entre patrimonio declarado y comprobado.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El cuadro siguiente resume el impacto gestor de los expedientes prescritos despachados en 2018:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado (*)								
ST Número								
Ibiza	128							
Mallorca	13							
Menorca	2							
TOTAL	143							

^(*) Número de expedientes despachados en 2018 con, al menos, una liquidación prescrita.

Fuente: Coordinador tributos cedidos en la CAIB

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2018 del 1,48% (frente al 0,65% de 2017 y el 1,9% en 2016).

Las 143 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2018, suponen una variación de +130,7%%, con respecto a las 62 de 2017 (y de -13,9% respecto de las 166 de 2016), suponiendo así una solución de continuidad en la tendencia positiva puesta de manifiesto en el informe del año 2015, en el que se produjeron un total de 351 autoliquidaciones prescritas.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.

En relación con las actuaciones de comprobación practicadas por las unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponde con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, las actuaciones de investigación sobre no declarantes, cuya competencia compete, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.

No se aprecian, en general, limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, salvo en relación a la estadística de compraventa de vehículos usados, respecto de la cual es necesario advertir que existe un determinado volumen de autoliquidaciones del modelo 620 que no figuran computadas en MARES y que provienen, en principio, de los expedientes telemáticos que tramitan las gestorías (sin presencia física en las dependencias de tráfico). En tráfico se comprueba la efectividad del ingreso, tramitan la transferencia y, sin embargo, es posible no se realice el trámite de presentación telemática. Resulta, por tanto, recomendable se investigue por parte de la ATIB la posible existencia de transmisiones de vehículos no documentadas con el modelo 620 debidamente registrado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con las obtenidas en el ejercicio anterior así como la dinámica gestora del último trienio 2016-2018 en el conjunto de la CAIB se realiza a continuación, por tipo de item documentales.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

La estadística comparativa 2017/2018 viene caracterizada por los siguientes item gestores:

Entrados Despachados Pendientes Oficinas Variación Variación Variación Variación 2.018 Oficinas Gestoras 189.327 217.067 14,7 108.903 102.859 -5,5 82.139 88.728 8,0 216.091 231.198 7,0 Oficinas Liquidadoras 189.327 217.067 14,7 108.903 102.859 -5,5 82.139 88.728 8,0 216.091 231.198 7,0

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Con respecto a la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD, se ha incrementado en +8% el número de expedientes despachados, junto con una reducción en la presentación de -5,5%, continuando con la tendencia ya puesta de manifiesto en el informe del año pasado caracterizándose la gestión global por un índice de actividad reducido, estabilizado en torno a 27% (27,7% en 2017 y 27,5% en 2016) que retrocede en todos los servicios

territoriales (en particular en el ST de Ibiza se reduce de 20,3% a 9,8%). El índice de demora se mantiene globalmente estable (31 meses en 2017-2018), si bien mejora en el ST de Ibiza que obtiene el índice más reducido en el conjunto de la CAIB (14,6 meses, con reducción de -4,6 meses respecto del ejercicio precedente) así como en el de Mallorca 30,8 meses, -1,9 meses), empeorando de manera sustancial en el ST de Menorca (110,6 meses, +63,4 meses), por las dificultades de personal que ha atravesado el mismo en 2018 (vid. 3.1.2.2).

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio se incrementaron en un +6,5% respecto de las iniciales (inferior al incremento de +14,1% en 2017), encontrándose el 3,7% pendiente de comprobación de valor, el 0,1% de aportación de datos y el 96,2% restante pendiente por otros motivos.

El 29,2% (25,8% en 2017) de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 70,8% con liquidación (74,2% en 2016), lo cual configura una situación estable respecto de la del ejercicio precedente.

El ST de Mallorca representa el 76% tanto de la presentación total como del despacho de autoliquidaciones (74,1% en 2017 y 72,5%, respectivamente en 2017) y el 75% de la pendencia final acumulada en la CAIB (idem en 2017).

Las estadísticas globales de tramitación del último trienio gestor completado a fecha de visita (2016/2018) en la CAIB muestran una evolución desigual, si bien se caracteriza por una pendencia inicial al alza (+22,5% de incremento en el trienio) y una dinámica liquidatoria muy positiva en el bienio 2017/2018 (+18,5%), como así se deriva de los ítem analíticos más significativos que se extractan en el cuadro-resumen siguiente:

Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones.										
Datas da gastión realizada			ejercicios gestore	es						
Datos de gestión realizada	2.016	2.017	variación	2.018	variación					
Total entrada	99.265	108.903	+10%	102.859	-6%					
Total despacho	87.529	82.139	-6%	88.728	+8%					
pendencia inicial	177.235	189.327	+7%	217.067	+15%					
índice de actividad	32%	28%	-4,1 (pp%)	28%	+0,2 (pp%)					
índice de demora	25,9	31,6	+5,7 meses	31,3	-0,30 meses					
nº liquidaciones complementarias	4.441	4.472	+0,7%	5.301	+18,5%					
% liq. compl. / aut. con liq.	5,1%	5,4%	+0,4 (pp%)	6,0%	+0,5 (pp%)					

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Como se ha expuesto en el apartado 3.3.2.3.1 supra, debe tenerse en cuenta, en el análisis de la gestión concerniente a este apartado, que la estadística extraída de MARES no cuantifica, en principio, todas las autoliquidaciones del modelo 620, teniendo dicha circunstancia origen en aquellas realizadas con pago telemático asociado: existen transferencias de vehículos realizadas de las que no se han presentado formalmente los

620, si bien se han generado en el sistema, con la correspondiente efectuación del ingreso. No se ha podido cuantificar por los servicios de la ATIB el volumen que representa dicho tipo de autoliquidaciones.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2018 el 30,2% (35% en 2017) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD presentadas, y el 37,8% (42,8% en 2017) de las despachadas.

Respecto de un total de 21.993 autoliquidaciones presentadas (que representan una cifra análoga a la de 2016, 21.567, y en franco declive respecto del ejercicio siguiente, 2017, con 28.265, siendo ésta cifra superior en un 28,5% a la alcanzada en 2018), la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados en 2018 alcanzó un índice de actividad del 54,3%, prácticamente análogo al de 2017 (53,1%).

El índice de demora se ha situado en 10,1 meses (10,6 de 2017).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en la oficina de Mallorca que concentra el 59,4% (59,5% en 2017) de la presentación y el 96,4% (92,9% en 2017) de las liquidaciones complementarias que se realizan en la CAIB por este concepto.

No existe sistema de comprobación presencial en mesas de atención personalizada o mostrador.

Se practican controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. En concreto, el programa informático de gestión del impuesto detecta si, en el plazo de un año desde la presentación telemática del modelo 620 por los compraventistas, estos presentan telemáticamente el modelo 623, con el que justifican que concurren los requisitos para la exención del impuesto¹.

En 2018 ha continuado aplicándose el Convenio con la DGTR de 1 de marzo de 2010, con la consiguiente agilización en la gestión y la recaudación, y la consiguiente reducción de colas de contribuyentes en las oficinas de la ATIB².

En la gestión de vehículos usados no se ha eliminado reglamentariamente la presentación de autoliquidaciones en papel, si bien ésta se realiza en la DGTR (el modelo 620 debe descargarse de la web, realizarse el ingreso y presentarlo en la DGTR) que remite la copia correspondiente del 620 a la ATIB, incluidas las correspondientes a caucionales (no

¹ Si transcurrido un año no se presenta el modelo 623, se accede a las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR), para comprobar si la venta se ha producido, de modo que, si en éstas consta efectuada la venta antes de un año, se confirma la exención y se concluye el expediente; en caso contrario, se anula la exención, previo trámite de audiencia y alegaciones al interesado, y, además, se liquidan intereses de demora. Señalar que dificulta la gestión del sistema de comprobación el hecho de que la aplicación informática no permite adjuntar documentación alguna al modelo 623, razón por la cual los documentos que obligatoriamente deben presentarse con el mismo, fundamentalmente NIF del comprador y

contrato de compraventa del vehículo, han de presentarse aparte por registro, haciendo referencia al expediente respectivo.

² La conexión con la DGTR permite la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido para la generación de la liquidación en un documento PDF, con la que el contribuyente realiza el ingreso en una entidad bancaria; ello posibilita la acreditación posterior ante la DGTR tras facilitarle la ATIB el correspondiente código electrónico de transferencia (CET).

obstante está regulado por la CAIB desde 2010 que todos los compraventistas que en un año presenten más de 10 autoliquidaciones deben realizar obligatoriamente la presentación vía web).

A partir del 2º semestre de 2018, no está disponible a la venta el modelo 620 en la ATIB (en papel), pero sí se puede presentar en papel si, una vez cumplimentado en la web, se descarga de ésta y el modelo impreso cumplimentado se presenta por el contribuyente en los servicios de la ATIB. Por tanto, sí se ha eliminado la posibilidad de presentación de autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. En el área de atención al contribuyente están disponibles dos máquinas conectadas a la DGTR para facilitar la presentación telemática del modelo 620.

Pudiera considerarse la conveniencia de establecimiento de un sistema de cuota fija para el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas en el caso de vehículos, siempre que no suponga una merma recaudatoria.

La dinámica de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto del total de presentaciones vía portal tributario³ se desglosa en el siguiente cuadro que cuantifica, comparativamente, por tipos de modelo, las autoliquidaciones presentadas por las distintas vías o medios, así como las ingresadas a través de pasarela de pagos, en 2018:

APOYO TELEMATICO EN DECLARACIONES. TOTAL PRESENTACIÓN SEGÚN MODELOS. EJERCICIO 2018.										
MODELO	PRESENTA TELEMÁ		PRESENTACIÓN SOPORTE PAPEL				TOTAL PRESEN-	PAGO ELECTRÓNICO		
	n∘	% r/ TOTAL	apoyo telº en confección	% r/ TOTAL	confección manual	% r/ TOTAL	TADAS	n°	% r/ TOTAL	
600 ITP-AJD	36.210	49,1%	32.355	43,8%	5.233	7,1%	73.798	49.012	66,4%	
620 MEDIOS TRANSPORTE USADOS	3.149	11,3%	21.740	77,8%	3.046	10,9%	27.935	43.478	156%	
TOTAL ITP-AJD	39.359	38,7%	54.095	53,2%	8.279	8,1%	101.733	92.490	90,9%	

El 89,1% de las autoliquidaciones del modelo 620 son efectuadas telemáticamente (incluyendo las de *presentación telemática*, 3.149, y las presentadas *en soporte papel con apoyo telemático en la confección*, 21.740), si bien la presentación telemática pura tan sólo representa el 11,3% de la presentación total con modelo 620 (27.935).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Las autoliquidaciones del concepto de demás transmisiones y AJD representan, respecto de la gestión total por ITPAJD en 2018, el 49,4% de la presentación global (48,3% en 2017), el 43,5% (39% en 2017) del despacho y el 65,3% (64% en 2017) de la pendencia final en la CAIB.

contribuyente.

³ Incluyendo como tales, no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico o vía la cumplimentación *online* por los servicios web específicos disponibles para notarios y gestores así como vía la oficina virtual de la ATIB o cumplimentadas por el propio personal de la ATIB en sus servicios de asistencia al

En comparativa anual, en 2018 han sido despachadas 38.577 autoliquidaciones (31.997 en 2017), cifra superior en un relevante +21% a la del ejercicio inmediato precedente, pero, a pesar de la disminución de -3% que se ha producido en la presentación, las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio aumentan, respecto de las iniciales, un +6,5% (dada la caída del despacho caracterizadora de la débil gestión de 2017), hasta totalizar una cifra de 151.051 autoliquidaciones pendientes de revisión por este concepto.

El 79,3% de la pendencia final se acumula en el ST de Mallorca; 10,1% en Menorca y el restante 9.8% en Ibiza.

Con un índice de actividad global en 2018 muy débil de 20,3% (18,8% en 2017), el mayor índice se obtiene en el ST de Ibiza (31,1%), seguido del de Mallorca (19,7%) y Menorca (13,6%).

La demora global en la CAIB baja de 51,9 a 47 meses. De los 3 SSTT, Ibiza reduce su índice (de 50,6 a 26,6 meses), así como Menorca (de 85,3 a 76,4 meses), permaneciendo estable el de Mallorca (49 meses).

Las estadísticas de tramitación del trienio 2016/2018 muestran una dinámica global limitada (reducido índice de actividad, inferior al 25% en los 3 últimos ejercicios), si bien el grado de continuidad (o productividad) de la gestión anual se mantiene en torno a un ratio de 0,8 autoliquidaciones despachadas respecto de la presentación global.

La evolución a medio plazo se expone, en sus principales item, en el cuadro-resumen siguiente:

Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones. Demás TP y AJD.										
Datas da castifa calicada		(ejercicios gestore	2S						
Datos de gestión realizada	2.016	2.017	variación	2.018	variación					
Total entrada	48.978	52.543	+7%	50.851	-3%					
Total despacho	39.294	31.997	-19%	38.577	+21%					
pendencia inicial	107.761	117.792	+9%	138.777	+18%					
nº autoliqs despachadas r/ entradas	0,80	0,61	-0,19	0,76	+0,15					
índice de actividad	25%	19%	-6,3 (pp%)	20%	+1,6 (pp%)					
índice de demora	25,9	51,9	+26 meses	47,0	-4,9 meses					

La importante caída del despacho en 2017 (-19%) ha logrado ser compensada en 2018 (+21%), poniéndose de manifiesto una evolución gestora caracterizada por una presentación que se mantiene estable en torno a los 50.000 documentos anuales (+3,8% de incremento en el trienio) con un incremento muy marcado de la pendencia inicial (+28,8% de incremento en el trienio), a resultas de lo cual el índice de demora se ha duplicado prácticamente al pasar de 25,9 (2016) a 47 meses (2018).

La dinámica de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto del total de presentaciones vía portal tributario (vid. cuadro supra apartado b) indica que el 92,9% de las autoliquidaciones del modelo 600 son efectuadas telemáticamente (incluyendo las de presentación telemática, 36.210, y las presentadas en soporte papel con apoyo telemático

en la confección, 32.355), si bien la presentación telemática pura tan sólo representa el 49,1% del de la presentación total con modelo 600 (73.798).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

En comparativa anual, los resultados obtenidos se resumen en el cuadro siguiente:

IMPUESTO SO	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS										
2017 2018											
	NÚMERO	IMPORTE MILES€	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)	NÚMERO	IMPORTE MILES€	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)					
OOGG	4.472	10.677	8	5.301	13.212	8,6					
OOLL	OOLL										
TOTAL	4.472	10.677	8	5.301	13.212	8,6					

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en la CAIB totalizan, para el conjunto de oficinas, 5.301, por importe de 13.212 miles €. En relación con 2017, se han producido unos incrementos de +18,5% en el número de liquidaciones y de +23,7% en el importe de la deuda liquidada:

- respecto de *demás transmisiones y AJD*, el número de liquidaciones complementarias fue de 4.824 (3.711 en 2017) por importe de 13.114 miles € (10.466 miles € en 2017) y el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue del 12,5% (11,6% en 2017; 9,8% en 2016);
- respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 477 (761 en 2017) por importe de 98 miles € (211 miles € en 2017), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto ha representado sobre el total de complementarias supone el 2% (3,2% en 2017; 2,9% en 2016).

Por servicios territoriales, la comparativa 2017/2018 se resume en el cuadro siguiente, en el que se evidencia el notable esfuerzo liquidatorio realizado en 2018, tanto en número como en importe, constatable respecto de la gestión de todas las oficinas de la CAIB:

Impuesto ITPAJD. Gestión de liquidaciones complementarias por oficinas gestoras. Demás TP y AJD. 2017/2018.												
Gestión		lbiza	3		Mallorca		Menorca			Total CAIB		
liquidatoria	2017	2018	variación	2017	2018	variación	2017	2018	variación	2017	2018	variación
n° expedientes	507	607	+20%	2.664	3.564	+34%	540	653	+21%	3.711	4.824	+30%
r/ total CAIB	14%	13%	-1 (pp%)	72%	74%	+2 (pp%)	15%	14%	-1 (pp%)			
importe (miles €)	1.590	1.990	+25%	7.214	9.367	+30%	1.662	1.757	+6%	10.466	13.114	+25%
r/ total CAIB	15%	15%	-	69%	71%	+2 (pp%)	16%	13%	-2 (pp%)			

La mayor parte, estimativamente superior de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones, distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

El incremento del número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas responde, en opinión del Jefe del Servicio, a una agilización de los procedimientos tras el reforzamiento de las áreas de valoración y notificación. No obstante, el proceso liquidador se ha visto afectado por la reciente doctrina del Tribunal Económico-Adminsitrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) respecto de la valoración del suelo, que ha obligado a la modificación de las motivaciones de las valoraciones (vid. 3.3.2.7.9).

Las estadísticas de tramitación 2016/2018 muestran una dinámica global que se sitúa en un promedio de 4.000 liquidaciones complementarias por año en el último trienio gestor:

Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y AJD. Liquidaciones complas. Demás TP y AJD.										
Datos de gestión realizada ejercicios gestores										
Datos de gestion realizada	2.016	2.017	variación	2.018	variación					
nº liquidaciones complementarias	3.837	3.711	-3%	4.824	+30%					
importe liquidaciones complas. (en miles €)	10.569	10.466	-1%	13.114	+25%					
% no liq. compl / no exps. despachados	9,8%	11,6%	+1,8 (pp%)	12,5%	+0,9 (pp%)					

Se observa una neta solución de continuidad en la gestión liquidatoria en el ejercicio 2017 respecto del precedente 2016, que ha podido ser reconducida en 2018, con un ratio de liquidaciones complementarias respecto de total autoliquidaciones con liquidación despachadas en progresivo incremento en el último trienio (pasa del 9,8% al 12,5%) y, en particular, una relevante mejora del importe global obtenido en 2018 (+25% r/ 2017).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

La estadística comparativa 2017/2018 viene caracterizada por los siguientes item gestores:

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
Oficinas	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	41	98	139,0	239	187	-21,8	182	152	-16,5	98	133	35,7
Oficinas Liquidadoras	0	0		0	0		0	0		0	0	
Total	41	98	139,0	239	187	-21,8	182	152	-16,5	98	133	35,7
Impugnación de valor	13	26	100,0	125	165	32,0	112	108	-3,6	26	83	219,2

Con respecto al ejercicio anterior, se produce una disminución de -21,8% (frente a un incremento precedente de +5,8%) en los recursos entrados. Los recursos pendientes a final del 2.017, 133, experimentaron un incremento de +35,9%, con respecto al año anterior, en el que quedaron sin resolver 98. Además, el índice de demora continúa una

dinámica de incremento desde los 1,8 meses de finales de 2016, hasta los 6,5 de 2017 y 10,5 meses de 2018, razón por la cual en el próximo año habrá que estar muy pendiente de la evolución negativa de este ratio que, en principio, cabe achacar a la insuficiencia de medios para la tramitación y resolución de los recursos.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 88,2% del total de los recursos presentados, frente al 52,5% del año anterior. El 62% de la presentación se produce en el ST de Mallorca, el 22,5% en Menorca y el restante 15,5% en Ibiza.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 40,8% (40,1% en 2017) (cuadro n.º 65) y, respecto de los relativos a impugnación de valor, el 48,2% (45,5% en 2017) del total de los despachados de este tipo.

La relación entre el número de recursos presentados, 187, y el de liquidaciones complementarias practicadas, 5.301, alcanza el 3,5% (5,3% en 2017; 5,1% en 2016).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2018 fueron solicitadas 81 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento de +14,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

El despacho total fue equivalente a la entrada (81). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 35 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,2 meses (4,4 en 2017; 5,1 meses en 2016).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 103 expedientes sancionadores en 2017 (192 en 2017; 259 en 2016) por importe de 151 miles € (206 miles € en 2017; 236 miles € en 2016), lo cual caracteriza una dinámica gestora decreciente que determina que hay que impulsar la tramitación de este tipo de expedientes durante el año 2019. La mayor parte de ellos se instruyen, por la incorrecta aplicación del tipo de gravamen, de exenciones y de beneficios fiscales.

La mayoría de los expedientes tramitados son por infracción leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT). Además, se mantiene el criterio de años anteriores de no iniciar expedientes sancionadores cuando la base de la sanción sea igual o inferior a 300 €, así como en aquellos casos en los que los contribuyentes efectúan una interpretación razonable de la norma (artículo 179.2 de la LGT), o, por último, en los supuestos de doble imposición IVA/ITP.

3. Control en vía de gestión.

Si bien el área de gestión tributaria de la ATIB no dispone de filtros o cruces informáticos que faciliten la selección de expedientes, más allá de la apliación de comprobación de valores, el Plan Anual de Actuación marca determinadas actuaciones a realizar. En

concreto respecto de diferencias en base imponible o comprobación de hechos imponibles no declarados o declarados con irregularidades y control de los plazos de presentación e ingreso. Asimismo, se definen en dicho Plan los criterios para la remisión de expedientes al área de inspección (supuestos de adquisiciones de valores mobiliarios a que se podría aplicar el art. 314 del Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en cuanto a la consideración como transmisiones no exentas de gravamen; concesiones administrativas; transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial; supuestos de renuncia a la exención de IVA, entre otros). Parece oportuno, por tanto, reiterar la recomendación ya formulada en el apartado anterior (ISD) de disponer de filtros informáticos en el área de gestión para seleccionar los expedientes a comprobar.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se ha regulado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2009.

Dicha información, remitida por ANCERT (Agencia Nacional de Certificacones), permite el cruce con el registro de presentaciones, información relevante para el área de selección y planificación del Departamento de Inspección de la ATIB.

Por el momento, hasta que no se regule, no se están remitiendo, por las notarías, fichas informativas notariales, si bien ya hay un proyecto de Orden con un modelo de ficha que permitiría elaborar un borrador del modelo 600 para su confirmación, o no, por el contribuyente y, en su caso, la consecuente presentación telemática ante el Registro.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

De acuerdo con la citada Orden de 28 de diciembre de 2009, se están remitiendo las copias electrónicas de los documentos públicos otorgadas.

No se especifican, en la normativa citada, limitaciones en cuanto a los hechos imponibles susceptibles de tramitación electrónica, si bien, por el momento, no es posible respecto del concepto ISD.

En los supuestos de presentación telemática de documentación, incluyendo los documentos públicos otorgados por el notario, no es necesaria la presentación de documentación complementaria en las oficinas gestoras de la ATIB.

La presentación de escrituras públicas y la presentación y pago telemático de tributos no se limita en la CAIB a los notarios, sino que por convenio se ha extendido a colegios profesionales de gestores, graduados, procuradores, etc.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2018.
- En relación con las máquinas recreativas, dado el sistema de liquidación en base a censo de empresas operadoras, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones en alta a 01/01, a las que se suman las altas y modificaciones (incrementos) de cuota producidas durante el ejercicio.
- El concepto de apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípicas.
- No constan autorizaciones de casinos por internet.
- Aunque el bingo electrónico figura regulado Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, no está reglamentado ni activo, por lo que no existe otra modalidad de bingo que no sea el presencial en salas físicas.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la CAIB, que ha entrado en vigor en fecha 6/09/2017, razón por la cual, en la estadística de 2018, se constata un incremento de recaudación con respecto a las actividades que regula (en 2017, puesto que las autorizaciones se concedieron con posterioridad, el inicio de las actividades concernidas no se produjo, en ningún caso, antes de finales de año y, en consecuencia, sólo han comenzado a ingresarse liquidaciones tributarias a partir del primer trimestre de 2018).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto se realiza sobre la base de las estadísticas que figuran en los cuadros n.ºs 77 a 80 y sintéticamente en el cuadro-resumen siguiente:

TR	IBUTOS SOBRE EL	JUEGO-EVOLUCIÓ	N DE LA GESTIÓN (*)
	20	17	20	18
	nº	importe (miles €)	nº	importe (miles €)
CASINOS	12	3.926	12	3.510
BINGO	16.759	6.227	16.840	5.844
MÁQUINAS	5.206	21.922	5.145	22.562
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	16	12	38	380
RIFAS	-	-	-	-
COMB. ALEATORIAS	18	12	17	14

^(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

La informatización de la presentación se cuantifica en el siguiente cuadro que muestra asimismo las declaraciones ingresadas a través de pasarela de pagos, durante el ejercicio 2018:

APOYO TELEMATICO EN	DECLARA	CIONES	. TOTAL PR	ESENTA	CIÓN SEGÚ	JN MOD	ELOS. EJER	CICIO 2018	3.
MODELO	PRESENTA TELEMÁ		PRESEN [*]	TACIÓN	SOPORTE PA	TOTAL PRESEN-	PAG ELECTRÓ	_	
WODELO	n°	% r/ TOTAL	apoyo telº en confección	% r/ TOTAL	confección manual	% r/ TOTAL	TADAS	n∘	% r/ TOTAL
040	-	-	-	-	-	-	-	-	-
042 APUESTAS	-	-	55	100%	-	-	55	50	90,9%
043 BINGO	-	-	67	98,5%	1	1,5%	68	64	94,1%
044 CASINOS	-		12	100%			12	10	83,3%
045 MÁQUINAS AUTOMÁTICAS	no existe								
TOTAL TASAS DE JUEGO	-	-	134	99,3%	1	0,7%	135	124	91,9%

Nota. el modelo 042 engloba BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2018 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 3.510 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 416 miles €.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en el conjunto de la comunidad fueron 4 (desde febrero de 2017 estuvieron operativas éstas 4 salas, al haber cerrado una). El número de cartones vendidos fue de 16.840 (miles), frente a 16.759 (miles) en 2017, y la recaudación supuso 5.844 en miles € frente a los 6.227 miles € en 2017, lo cual representa una variación positiva de +0,5% en número y negativa de -6,2% en importe respecto del ejercicio precedente.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado ya que dicha modalidad no ha sido puesta en práctica en la CAIB.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-18 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 5.206, en 31-12-17, a 5.145 a fin de 2018, lo que supone un descenso de -1.2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 968, por importe de 22.562 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 867 por importe de 21.922 miles €, lo que supone unos incrementos de +11,7% en número y de +2,9% en importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2018 se produjeron 38 declaraciones de apuestas, 17 de combinaciones aleatorias y ninguna por boletos o rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 394 miles € (24 miles € en 2017).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2017 se interpusieron 2 recursos en el total de la comunidad, 1 de los cuales fue estimado, siendo desestimado el otro. Al igual que sucedió en 2017, no existe demora.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ascendió a 28 (14 en 2017), por un importe de 98 miles € (72 miles € en 2017), lo que supuso un incremento del +36,1% del mismo.

Dichas liquidaciones complementarias, relativas todas a no presentación de declaración censal de alta de máquinas, se encuadran en 3 tipos de supuestos: 4 por nueva autorización, 6 por sustitución de máquinas con incremento de cuota y 18 por diferente modalidad.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Durante 2018 no se instruyó ningún expediente sancionador (1 en 2017).

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria, dentro de ésta a la Dirección General de Comercio y Empresa que mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha competencia abarca también toda la gestión administrativa en relación a casinos, bingo, máquinas recreativas y apuestas y sorteos.

El área administrativa citada facilita semanalmente a la ATIB relación de altas y bajas y demás incidencias relativas al parque de máquinas, que permiten formar el censo de las mismas. Los operadores en función de dicho censo, una vez comprobada su virtualidad, recogen en las oficinas gestoras los ejemplares de ingreso trimestral. En caso de no hacerse efectivo el pago, el paso a ejecutiva es inmediato.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN	TIPO DE ACCESO (*)					
TELEMÁTICOS	L	С	А			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		Х	Х			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)						
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		х	Х			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS HÍPICAS (MOD 041)		Х	Х			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		Х				

^(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca, desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la ATIB en la Jefa del Servicio de Información y Asistencia.

No se ha reclamado por dicho concepto a otras CCAA importes y tampoco, por tanto, se han recibido ingresos de los reclamados.

En la CAIB está vigente la inadmisibilidad por parte de los Registros de inscribir aquellos actos que contengan actos o contratos sujetos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados o al impuesto sobre sucesiones o donaciones, cuyos rendimientos correspondan a la CAIB cuyo pago no haya sido efectuado en cuentas autorizadas o restringidas, titularidad de la administración tributaria balear y utilizando los modelos de declaración aprobados por Orden del Consejero competente en materia de hacienda. En consecuencia, no se admiten en el área de gestión autoliquidaciones afectadas por puntos de conexión y caso de recibirse ingresos, se informa de la necesidad de solicitar devolución de ingresos indebidos.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB durante 2018 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se ha efectuado 1 transferencia a la CA de Cataluña, por importe de 5 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas (en 2017 no se efectuaron). Se ha recibido una transferencia, por un importe de mil euros, de la CA de Andalucía, frente a las 4 por 9 miles de euros recibidas en 2017. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2018 en la ATIB problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2018 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en relación con los expedientes recibidos en 2018, el plazo medio de remisión en los envíos desde los servicios de la ATIB al TEARIB se situó en 70 días (71 en los sometidos al procedimiento general y 70 en los de procedimiento abreviado), significando una mejora sobre los 87 días de plazo medio de envío de 2017.

El envío de expedientes al TEARIB se realiza en papel mayoritariamente y en CD los referidos al concepto ISD. Desde la perspectiva del TEARIB se expone que los expedientes en papel se remiten adecuadamente ordenados, incluyendo los de las delegaciones insulares. No obstante, los que se envían en CD han venido presentando dificultades de consulta tanto debido a que el índice no se corresponde con la documentación aportada como que el expediente, en ocasiones, no se ha conformado adecuadamente además de no configurarse en formato PDF.

Se ha centralizado parcialmente en el Servicio Jurídico de la ATIB el envío de expedientes correspondientes al concepto ISD al TEARIB, así como la recepción de los mismos. Los demás son remitidos desde el servicio correspondiente.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos en la aplicación MARES mediante anotación en la misma, compete a cada servicio de la ATIB. Por el contrario, en la recepción de resoluciones, enviadas por el TEARIB, en soporte papel, el Servicio Jurídico toma nota en hoja de cálculo y las remite a cada servicio competente para que éste aprecie la necesidad o no de posible recurso contencioso.

Con el fin de posibilitar una más ágil revisión de las resoluciones, bien para su cumplimiento o plantear el recurso correspondiente, es recomendable establecer, de acuerdo con el TEARIB, un sistema seguro de comunicación de las mismas por correo electrónico. Tanto más importante ello tras la reciente doctrina del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB) respecto de la motivación de las valoraciones.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2018 no se ha hecho uso por la ATIB de la posibilidad de revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Si bien la oficina virtual de la ATIB permite se presenten recursos y reclamaciones, no se han articulado los sistemas para el envío telemático de las reclamaciones económico-administrativas al TEARIB. No obstante, se están desarrollando, en pruebas, con el horizonte de 2019, sistemas que posibilitarán, una vez escaneada la documentación, el envío telemático de expedientes al TEARIB.

Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En el momento de la visita, la ATIB estaba desarrollando las plantillas de documentos que permitirán dar cumplimiento al art. 246.1.b) LGT.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La asunción de competencias en materia de reclamaciones económicas administrativas por la CAIB está prevista y regulada en el art. 59.1 de la Ley 22/2009 y fue considerada en el Decreto 20/2012, de 16 de marzo. No obstante, hasta la fecha, esta asunción de competencias no ha sido efectuada.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 420 presentadas en 2017 hasta las 275 del ejercicio 2018, habiéndose producido, en consecuencia, una disminución de -34,5%.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
lbiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	488	281	401	370	303	408	284	259	420	275
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	488	281	401	370	303	408	284	259	420	275

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD; el 66,9% del total; las relacionadas con el ISD, un 22,6 %; las relativas a actos del procedimiento recaudatorio, el 6,6% y, en relación al IP, un 4%.

A 31 de diciembre de 2018 el número de reclamaciones en el TEARIB en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 846, lo que supone un descenso durante el ejercicio, de 45 expedientes, un 5,1% respecto de las 891 existentes a 1 de enero. El 74,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 17,3% al ISD, 5,1% a actos del procedimiento recaudatorio y 3,1% al IP.

En un 35,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (33,9% en 2017). Por conceptos tributarios, la mayor proporción de este tipo de resoluciones estimatorias concernieron a las relativas a actos del procedimiento recaudatorio, en el 48,2% de los casos (13 de las 27 reclamaciones resueltas), seguidas de aquella relativas al ISD, en las que el 44% de las resoluciones contenían un pronunciamiento favorable, total o parcial, para los reclamantes (en 24 de las 54 resueltas) y, finalmente, con el menor índice de estimación, al ITP y AJD, en el 32,2% de los casos (77 de las 239 resueltas).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 ante el TSJIB, han supuesto un total de 73 (180 en 2017), habiéndose recibido un total de 24 sentencias en el periodo, de las cuales 11 (el 45,8%) han recibido una estimación total o parcial las pretensiones de los contribuyentes.

Según resulta de los propios recursos, un gran número de recursos contenciosos interpuestos obedece a discrepancias con el valor del suelo fijado por la ATIB a efectos de ITPAJD, el valor catastral multiplicado por dos, fundamentalmente en municipios donde la valoración catastral es muy reciente.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 56,4% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR									
SERVICIO	20)17	2018						
TERRITORIAL	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL					
CAIB	283	67,4	71	56,4					

El 27,5% (29% en 2017) de las 207 reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 64,3% desestimadas y el 8,2% concierne a otros supuestos.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la insuficiencia en su motivación, así como la discrepancia con la aplicación de coeficientes para la determinación del valor catastral.

9. Posición doctrinal.

En cuanto a los métodos de comprobación de valor, tal y como se ha anticipado (vid. 3.3.2.3.2. d), el TEARIB ha sentado criterio basado en la doctrina del TEAC de 17 de mayo de 2018 y sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 23 de mayo de 2018, anulando las valoraciones que multiplican el valor del suelo por un coeficiente multiplicador fijo del 2.00. En efecto, el TEARIB, estima las reclamaciones anulando la valoración y consecuente liquidación impugnadas, para que se practiquen, de nuevo, respetando el valor de la construcción y, para el suelo, los límites que resultan de lo expuesto por el TEAC y el TS, que a juicio del mismo podrían ser: 1) valorar directamente el suelo por su valor catastral (pues sumando el valor catastral del suelo, que siempre es inferior al de mercado, aún resultaría un valor acomprobado superior al declarado; 2) valorar por aplicación del coeficiente multiplicador 2.00, al que habría que añadirse el complemento de una actividad comprobadora o motivación específica para mantener dicho coeficiente o ponderarlo, reduciéndolo.

Dicha posición doctrinal ha sido asumida por la ATIB modificando las motivaciones de las valoraciones y retirando los recursos contenciosos en su día presentados. En la motivación de las valoraciones practicadas, en su caso, la ATIB incorpora un texto explicitando que en la fecha del devengo el ayuntamiento al que pertenece el inmueble no ha hecho uso de la posibilidad de actualizar a la baja, en aplicación del art. 32.2 de la Ley del Catastro, RD Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, los valores catastrales de los bienes inmuebles por cuanto no existan diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

No obstante, el TSJIB en reciente sentencia, de 10 de abril de 2019, ha venido a aplicar la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, considerando inaplicable sin motivación un coeficiente sobre valor catastral del suelo como método de determinación del valor, circunstancia ésta que va a exigir una completa revisión de los métodos de valoración de la ATIB, pues la propia sentencia exige la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a evalúo. No plantea particulares dificultades en el ámbito de la CAIB los criterios sobre retroacción y caducidad de actuaciones.

En cuanto a otras resoluciones del TEARIB que cuestionen criterios administrativos aunque de menor entidad, cabe citar los referidos a la extinción de condominios y aplicación de la Ley de Mercado de Valores en el caso de compraventa de acciones que pueden conllevar una venta de inmuebles.

En cuanto se refiere a la tributación por ITP de la compra de oro a particulares por empresarios, después de la resolución del TEAC de 20 de octubre de 2016, en el sentido de que tales operaciones quedan exentas del IVA y asimismo de ITP y AJD, el TEARIB ha ido resolviendo las reclamaciones pendientes según dicho criterio.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia;
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 71 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018									
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)						
URBANA	53	4.092	18.134						
RÚSTICA	18	780	1.059						
TOTAL	71	4.872	19.193						

2. Análisis de la gestión.

La estadística comparativa 2017/2018 viene caracterizada por los siguientes item gestores:

Gestión de Expedientes de Valoración

		Iniciales			Entrados		Despachados			Pendientes		
Total Unidades	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Facultativas	7.975	9.499	19,1	7.514	8.072	7,4	6.131	8.642	41,0	9.358	8.929	-4,6
Inspectoras	2	1	-50	3	0	-100	4	1	-75	1	0	-100
Total	7.977	9.500	19,1	7.517	8.072	7,4	6.135	8.643	40,9	9.359	8.929	-4,6

En el ejercicio de referencia, a pesar del incremento de las entradas de +7,4%, se produce, respecto de los expedientes despachados, un relevante incremento de la dinámica valoradora que registra una variación positiva de +40,9%. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce en un -4,6%, bajando de los 9.359, a 31/12/2017 hasta los 8.929 a finales de 2018.

Evolución de la demora en el proceso valorador					
ÍNDICE DE DEMORA (meses)					
Unidades	2017	2018			
UNIDADES FACULTATIVAS	18,3	12,4			
UNIDADES INSPECTORAS	3	1			
TOTAL	18,3	12,4			

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) el índice de demora ha mejorado al pasar de los 18,3 meses obtenidos en 2017 a 12,4 meses en 2018, dato que supone una reducción de 5,9 meses, como consecuencia de la mayor actividad, plasmada en su índice que pasa de 39,6% a 49,2%: los expedientes despachados han aumentado en un +41%, lo cual caracteriza la excelente dinámica del área durante 2018.

Las estadísticas globales de tramitación del último trienio gestor completado a fecha de visita (2016/2018) en la CAIB muestran una caída de la productividad del área en 2016/2017 que se invierte positivamente en 2018, incrementándose fuertemente en éste último ejercicio la dinámica de tramitación (si bien la pendencia inicial continúa una senda creciente), como así se deriva de los ítem analíticos más significativos que se extractan en el cuadro-resumen siguiente:

Tramitación de expedientes de valoracion de las unidades facultativas.						
Datos de gestión realizada		ejercicios gestores				
	2.016	2.017	variación	2.018	variación	
Total entrada	8.705	7.514	-14%	8.072	+7%	
Total despacho	6.371	6.131	-4%	8.642	+41%	
pendencia inicial	5.572	7.975	+43%	9.499	+19%	
nº valoraciones realizadas	9.132	9.110	-0,2%	12.092	+33%	
índice de actividad	45%	40%	-5,0 (pp%)	49%	+9,6 (pp%)	
índice de demora	14,9	18,3	+3 meses	12,4	-5,9 meses	

En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no existe pendencia final, con un movimiento de expedientes no significativo (ninguna entrada, un único despacho).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, las 10.592 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2018 (7.845 en 2017) arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 54,9%, un porcentaje superior al registrado en 2017, que fue del 48,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 796.191 miles € (525.876 miles €, en 2017).

Las 1.500 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 (1.265 en 2017) supusieron un incremento sobre el valor declarado del 30,8% (superior al 22,9% de 2017). Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 53.176 miles € (32.570 miles € en 2017).

El único expediente pendiente de tramitar en fin del año anterior por unidades inspectoras ha sido tramitado durante el ejercicio, no habiéndose realizado valoraciones de otros bienes y derechos ni por éstas unidades ni por parte de las oficinas gestoras de los SSTT.

4. Medios de valoración.

La Instrucción 2/2018, de 18 de junio, define los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación, en el ITPAJD y en el ISD, del valor real de los bienes inmuebles y de los amarres en puertos deportivos situados en Illes Balears. Mediante la Instrucción se establecen unas reglas que permiten a los contribuyentes conocer los valores que, en principio, la Administración va a admitir como válidos, de tal forma que se da conformidad a los que sean iguales o superiores a los que resultan de aplicar los criterios contenidos en la Instrucción. En caso de discrepancias se remiten los expedientes al Servicio de Valoración. Dichos criterios son aplicables, asimismo, en el caso de solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), formulen los interesados.

La Instrucción diferencia tres grupos de bienes:

- Bienes inmuebles urbanos:

El valor de referencia es la suma del valor del suelo y el de la edificación, modificada en su caso, por la aplciación del coeficiente reductor para bienes arrendados. El valor del suelo es el catastral multiplicado por dos y el valor de la edificación incluye el coste material de la ejecución, los gastos generales de la empresa, el beneficio industrial y los honorarios técnicos.

El coste de la ejecución material se obtiene a partir del valor unitario de partida que varía cada año, por coeficientes de antigüedad y estado de conservación, que figura en una tabla de costes de construcción elaborada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Illes Balears. En caso de obra nueva no se aplica la corrección por antigüedad. Utilizan Google Maps y la conexión con la Dirección General del Catastro para visualizar los inmuebles.

- Bienes inmuebles rústicos:

Al igual que en el caso anterior, se toma el valor del suelo y el de las edificaciones levantadas sobre el mismo. A las edificaciones se les aplican los mismos criterios que a las urbanas. El valor del suelo es el que figura en el Catastro al que se aplican los coeficientes correctores en función del tipo de cultivo, clasificación territorial, acceso y entorno.

- Puntos de amarre de puertos deportivos:

El valor inicial es el que resulta de estudios de mercado efectuados por el Gobierno de Illes Balears, adaptado en caso de depreciación. En los casos de discrepancias, los particulares pueden solicitar medios de comprobación de los previstos en el art. 57 de la LGT. Este medio de comprobación en la práctica no incluye visitas físicas sino que con los datos de fotos aéreas y las aportadas por el particular, la antigüedad, estado y conservación se elabora el informe pericial.

El sistema de filtro de comprobaciones preferentes y el método de valoración en base a baremos e informe pericial sin desplazamientos al lugar, son la práctica habitual que hasta la fecha han venido siendo admitidos por el TEARIB y por el TSJIB.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos, a través de su web, así como en sus oficinas, las aplicaciones de simulación de valor y los criterios de valoración a efectos de aplicar ITPAJD e ISD.

La valoración de vehículos y de barcos se realiza en base a precios medios de mercado publicados anualmente mediante orden. En la hoja de valoración con la propuesta de liquidación que recibe el contribuyente, figura el método de valoración utilizado.

Las comprobaciones de valor sólo se efectúan en Mallorca. Las delegaciones insulares de Ibiza y Menorca, realizan prevaloraciones utilizando los criterios de la Instrucción.

Como ya se ha expuesto (vid. 3.2.7.9) las recientes sentencias del TSJIB deben suponer una nueva motivación, más ajustada a las características singulares del bien a valorar, por parte de los servicios de valoración de la ATIB.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2018 se atendieron 946 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 209 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 28,4% (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla específicamente, si bien en el momento de presentar la autoliquidación se adjunta copia de la valoración previa realizada y en caso contrario se realiza una nueva valoración.

La CAIB no ha establecido tasa por la realización de valoraciones previas con arreglo al art. 90 de la LGT, aspecto éste que pudiera ser objeto de reconsideración dado el notable incremento de las mismas (incluso contemplando su devolución en caso de declararse los bienes con arreglo a los valores informados).

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAIB (cuadro n.º 87), un total de 177 recursos de reposición, cifra superior en +42,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1,6 meses frente a 1,3 del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido, debido, en parte, a que los argumentos de los contribuyentes ya son tenidos en cuenta en la fase de alegaciones.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones en trámites de audiencia que contra actos liquidatorios de la ATIB, de los conceptos ISD e ITPAJD, alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es inapreciable en los bienes inmuebles urbanos y algo mayor, aunque escasos, respecto a bienes rústicos, fundamentalmente antiguos, dado que las escrituras públicas no siempre definen con claridad indubitada dichos datos catastrales.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa (cuadro n.º 90) se situó en el 66,7%, mientras que la demora alcanzó los 6 meses. En el año precedente estos índices fueron del 87,5% y de 1,7 meses respectivamente, lo que supone una dinámica menor, si bien el volumen anual en paralelo de presentación y despacho (2 actuaciones generadas en 2018; 7 en 2017) relativiza la relevancia de dicha comparativa (en ambos ejercicios la pendencia final es de una única actuación).

Los criterios de estimación de resolución por los tribunales, han variado respecto del año anterior, dado el cambio doctrinal acaecido en 2018 (vid. apartado 3.3.2.7.9).

En estos casos el servicio de valoración practica nuevas valoraciones teniendo en cuenta los elementos que contiene la sentencia, normalmente mediante un nuevo dictamen pericial en el que se recogen los criterios que haya establecido la resolución judicial.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística sobre la actividad inspectora en 2018 se vuelca de la base de datos del aplicativo MARÉS. Las estadísticas resultaron de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

El cuadro siguiente muestra la evolución 2017/2018 en cuanto a instrucción en la CAIB:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS							
	núi	mero	importe	(miles €)			
	2017	2018	2017	2018			
PATRIMONIO	75	129	2.055	1.750			
SUCESIONES	61	22	1.085	56			
TRANSMISIONES	293	213	8.270	4.091			
JUEGO	-	-	-	-			
TOTAL	429	364	11.410	5.897			

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2018 (cuadro 92) ascendió a 364, por un importe total de 5.897 miles €. En el año 2017 fueron incoadas 429 actas por un monto total de 11.410 miles €, lo cual representa una dinámica débil, al registrar en paralelo unas caídas de -15,2% en número de actas incoadas (siguiendo la evolución, igualmente negativa de 2017/2016, que vió un descenso de 4,9%), así como en la cuota tributaria descubierta de -48,3%.

El *importe medio* alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 (cuadro nº 95), se situó en 16 miles €, lo que representa un descenso de -40,7% respecto a los 27 miles € alcanzados en el año anterior.

La notable reducción en el número e importe de las actas se ha debido a determindas actuaciones extraordinarias en colaboración con la Fiscalía por una parte (simulaciones de compraventas a empresas cuando se trataba de un particular) y de presunto delito fiscal por otra, que han consumido tiempo y recursos de la inspección de la ATIB. Independientemente de ello, como puede deducirse del apartado 3.3.4.4 siguiente, también ha habido una merma de efectivos inspectores.

En cuanto a los conceptos sobre los que preponderantemente ha actuado la Inspección de la ATIB cabe resaltar los siguientes:

- Se incoaron 22 actas por el ISD, por un importe total de 56 miles € por acta, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (61 actas por importe de 1.085 miles € en 2017), unas disminuciones marcadas de -63,9% en el número de actas y de -94,8% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 3 miles € (cuadro nº 97), inferior,

en un -88,3%, a los 18 miles € en 2017. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,1% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 1,1% que supuso dicha participación en 2017. La parcial desfiscalización del concepto centra las actuaciones inspectoras en la incorrecta aplicación de beneficios fiscales aprovechando el cruce de presentaciones, patrimonios presuntos y fallecidos.

- Por el ITPAJD se instruyeron 213 actas, por un importe total de 4.091 miles €, con una disminución del -27,3% en su número (293 en 2017) así como de -50,5% en su importe (8.270 miles €). El importe medio resultante por acta, 19 miles € (cuadro n.º 98), es inferior en un -32,1% a los 28 miles € de importe medio obtenido en 2017. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,7% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 1,3% que supuso dicha participación en 2017. Se utiliza la información del cruce de protocolos notariales y presentaciones, si bien gran parte de las actuaciones han incidido en la transmisión de hoteles que se entienden sujetas al ITP, si bien, en su mayoría, las actas son de disconformidad.
- Con relación al IP, fueron instruidas 129 actas, por un importe total de 1.750 miles €, cifras que suponen un significativo incremento de +72% con respecto a las 75 instruidas en 2017, si bien con una caída de la cuota descubierta en -14,8% con respecto a la cifra precedente de 2.055 miles €. El importe medio resultante por acta, 14 miles € (cuadro nº 98), es inferior en un -48,2% a los 27 miles € de importe medio obtenido en 2017. Su participación en la recaudación del impuesto, del 2,5% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 3% que supuso dicha participación en 2017. Tras la subida de tipos del ejercicio 2018, las actuaciones comprobatorias se han centrado en la correcta aplicación de beneficios fiscales además de la investigación de posibles no declarantes de acuerdo con el cruce ZUJAR facilitado por la AEAT. Asimismo, se han basado dichas actuaciones en la información sobre transmisión de bienes inmuebles relevantes que ofrecen las oficinas gestoras de la ATIB.
- En 2018, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por *modelos de actas*, fueron incoadas 249 de conformidad (342 en 2017), por una deuda total de 3.657 miles € (5.200 miles € en 2017) y 115 de disconformidad por valor de 2.240 miles € (87 por 6.210 miles € en 2017). Las actas de conformidad significaron el 68,4% de la deuda tributaria (45,6% en 2017) y las de disconformidad el 31,6% (54,4% en 2017).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro nº 94) se materializó en 4 actas de conformidad, con una deuda total de 264 miles €. Estos datos suponen el 3,1% de las actas y el 15,1% de la deuda descubierta por este concepto tributario (3,9% y 0,1% respectivamente en 2017).

No ha habido actuaciones de comprobación limitada en el ejercicio 2018. Tampoco se han instruido actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la LGT.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 377 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101) fueron resueltas 366, quedando 11 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,1% (97,2% en 2017), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 366 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año (cuadro nº 93), resultaron un total de 6,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad (97 subinspectores en 12 meses), cifra equivalente a los 6,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO								
	20	017	20	018				
	número importe (mi		número	importe (miles €)				
Mallorca	69,2	1.840,3	59,7	966,7				
TOTAL	69,2	1.840,3	59,7	966,7				

El número de actas por Inspector normalizado en 2018 (cuadro n.º 93) fue de 59,7 por un importe de 966,7 miles €, lo que supone una disminución tanto en el número de actas incoadas de -13,7% (69,2 en 2017) como en el importe de -47,5% (1.840,3 miles € en 2017).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Por aplicación del art. 170.9 del Ral Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en base a la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, el Administrador Tributario elaboró el plan de inspección para los ejercicios 2016 a 2019.

El Plan, en cuanto a tributos cedidos se refiere, contempla una selección de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información por parte de las Oficinas Gestoras.

En IP: cruces ZUJAR elaborados por la AEAT para detectar patrimonios presuntos, comprobación de discrepancias de bienes declarados y patrimonios presuntos, listado de declarantes que hayan aplicado limitación de tributación por aplicación del art. 31 de la Ley

del Impuesto y comprobación de exenciones.

En IS: la selección de cruces informáticos incluye a no declarantes de IS que sí hayan declarado IP; o presuntos no declarantes cuyos causantes tengan un patrimonio no declarado relevante; correcta aplicación de reducciones y ZUJAR para detectar donaciones no declaradas.

En ITP: el Plan prevé incidir en supuestos de aplicación del art. 314 de la Ley del Mercado de Valores en la simulación de adquisiciones de inmuebles y amarres por medio de sociedades interpuestas; concesiones administrativas; transmisiones de bienes a través de documentos judiciales; cruce de protocolos notariales y presentaciones; renuncia a la exención del IVA; operaciones realizadas por empresas inactivas mediante el cruce del censo de dichas entidades con la base de datos de la ATIB, además de la incorrecta aplicación de exenciones.

Los objetivos fijados para el área de Inspección de la ATIB, fijados en el Plan Prcial de Actuación 2018, se ha cumplido en cuanto al número de actas en un 75,9% y en un 78,6% en cuanto a importes.

La ATIB dispone de área específica de planificación y selección de contribuyentes que realiza la misma en base a los cruces informáticos propios o elaborados por la AEAT, así como a la información que le es remitida desde las Oficinas Gestoras.

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados se reseñan tanto en el Plan de Inspección, como se refleja en el punto anterior, como también en el Plan Parcial de Actuación 2018, que recoge los criterios de remisión de expedientes e información desde las áreas gestoras a inspección.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA CAIB COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR									
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)						
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	77	812	46,4						
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO									
TOTAL	77	812	46,4						
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en	2017 en cada uno de lo	os conceptos por la comun	idad						

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATIB se ha centrado, como en el cuadro adjunto revela, en el IP. No se han expuesto circunstancias limitativas en su aprovechamiento.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 3 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual que en el ejercicio 2017. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 7 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2017).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2018 Y EJERCICIOS ANTERIORES										
Concepto Número Importe (en miles de euros) % (*)										
Impuesto sobre patrimonio	1	4	0,2							
Impuesto sobre sucesiones y donaciones										
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	2									
Tributos sobre el juego										
TOTAL	3	4	0,07							
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018	B en cada uno de los concept	os por la comunidad	t							

Las referidas a ITP, una ha sido archivada y otra se encuentra en tramitación.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en la CAIB como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

No obstante, también se ha constituido un grupo de trabajo específico de lucha contra el fraude creado por el Consejo Territorial, formado por representantes de la Inspección tanto de la ATIB como de la AEAT. Dicho grupo de trabajo se reunió en fecha 19 de abril de 2018 debatiendo sobre temas de interés de ambas administraciones, tales como establecimiento de pruebas de residencia fiscal, transmisiones de inmuebles residenciales y diligencias de

colaboración.

En cuanto al intercambio mutuo de información, la AEAT remite información sobre denuncias turísticas. Se está a la espera de que la ATIB formule propuestas para elaborar un plan conjunto sobre transmisiones de inmuebles residenciales. También se ha acordado intercambio de información sobre el alquiler vacacional. La ATIB, por su parte, remite periódicamente a la AEAT información sobre préstamos privados.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR (vid. 3.3.4.5), remisión de diligencias de colaboración (vid. 3.3.4.7) y denuncias (5 remitidas por la ATIB), y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATIB. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado.

Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2018 (cuadros n.ºs 104 a 109), fue interpuesto un único recurso por ITPAJD ante la oficina técnica, frente a los 7 entrados en 2017. Se han resuelto 2, 1 estimado y otro desestimado, no habiendo pendencia final.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye aspectos relacionados con la imputación del hecho imponible al sujeto pasivo.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 (cuadros n.ºs 110 a 115), fueron *instruidos* 177 expedientes sancionadores por importe de 610 miles € (279 por 1.957 miles € en 2017), denotando una gestión inferior en número en -36,6% así como en importe en -68,8%.

El mayor número de expedientes incoados, 120, cifra que representa un 67,8% sobre el total (75,3% en 2017), lo fue en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (210 en 2017), seguido por los 49 por IP (40 en 2017) y 8 por ISD (28 en 2017), sin que se iniciase ninguno en relación con los TTJJ.

La reducción de la cuantía de las sanciones obedece a un descenso en el número de sanciones tramitadas, consecuencia del menor número de actas incoadas.

Los expedientes sancionadores *liquidados* durante el ejercicio fueron 194 por un total de 1.883 miles € (283 por 3.268 miles € en 2017), de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en los estados de ejecución del presupuesto de gasto, ejercicio corriente y cerrados, facilitados por la IGCAIB, concordante con la cuenta de gestión de tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 2 de abril de 2019;
- Al igual que en 2017, no existen en 2018 partidas pendientes de aplicación, según datos procedentes de la Intervención de la CAIB sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable;
- La IGCAIB no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos;
- La recaudación derivada de los efectos timbrados se refiere exclusivamente a ITPAJD.
- Con motivo de la visita de Inspección se ha puesto de manifiesto que, al igual que sucedía el año pasado, se sigue produciendo un error en el concepto de tributos cedidos, al incluir lo recaudado por el impuesto sobre actividades de juego no presencial, por importe de 4.182 miles €, que no puede considerarse tributo cedido. Como consecuencia de ello se ha minorado en la recaudación dicho importe.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	141.281	131.013	-7,3
Rectificaciones	0	0	
Derechos pendientes de cobro liquidos	141.281	131.013	-7,3
Derechos contraidos	860.512	881.695	2,5
Derechos anulados	17.459	16.909	-3,2
Derechos líquidos	984.334	995.799	1,2
Derechos cancelados	852.797	839.873	-1,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	131.537	155.926	18,5

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS						
	2017	2018				
DERECHOS ANULADOS / TOTAL DERECHOS CONTRAÍDOS	1,7	1,7				

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,7 %, porcentaje idéntico al alcanzado en el año 2017.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS						
	2017	2018				
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	83	81,7				

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 81,7%, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 83% (cuadros n.ºs 117 y 118).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS								
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		DERECHOS LÍQUIDOS						
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO		
995.799	834.333	2.272	39	2.716	839.873	155.296		

El importe de las bajas por *insolvencia* (cuadro n.º 117) se ha reducido desde los 10.019 miles € de 2017 a 2.272 miles €, suponiendo el 0,27% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,19% de 2017, con una evolución incremental, a contrario, en relación con las *otras bajas* que se han incrementado de 84 miles € a 2.716 miles €, representando el 0,32% del total de derechos cancelados (0,01% en 2017) y con las bajas por *prescripción* que han pasado de 20 miles € a 39 miles €, un 0,047% de los derechos cancelados (0,002% en 2017).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) suponen un total de 155.926 miles € y la proporción entre éstos y los derechos contraídos líquidos totales (995.799 miles €) se sitúa en el 15,7% en 2018 (13,4% en 2017; 15,9% en 2016), evolución que puede calificarse de negativa, puesto que significa un incremento y retroceso, incluso respecto de la situación de 2016, tras la mejora (descenso) de 2017.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO							
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017			
141.281 131.537		-6,9%	155.926	+18,5%			

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global muy relevante de 24.389 miles € (un +18,5% de aumento entre el volumen inicial y el final), que contrasta con el descenso de -6,9% registrado el ejercicio anterior, lo cual debe considerarse una dinámica interanual negativa, puesto que el saldo pendiente de cobro registrado en 2018 se ha incrementado en un trienio en +9,9%, cancelándose así la mejora experimentada en dicho saldo en 2017, con causa en el descenso de los derechos recaudados que han pasado de 842.674 miles € en 2017 a 834.846 miles € en 2018, lo cual representa un decremento de -7.828 miles €.

De la información suministrada en los cuadros n.ºs 117 y 133, se deducen los porcentajes del pendiente de cobro en voluntaria⁴, 125.591 miles €, equivalente a un 80,5% del pendiente de cobro total, y el pendiente en ejecutiva, 30.335 miles €, que representa el 19,5% restante (77,2% y 22,8%, respectivamente en 2017).

El *importe total suspendido* en 2018 de los derechos pendientes de cobro alcanza los 4.864 miles € (5.381 miles € en 2017), según los datos facilitados, por un lado, por la IGCAIB (aplicativo contable SICODE), con respecto a la gestión en *voluntaria* que totaliza 2.331 miles € (4.632 miles € en 2017) y, por otro, por el servicio de recaudacion de la ATIB, con respecto al *periodo ejecutivo*, que totaliza 2.533 miles € (748,7 miles € en 2017).

68

⁴ Total pendiente de cobro a fin de año (155.926 miles €) menos total pendiente de cobro en ejecutiva (30.355 miles €).

Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La incidencia global de aplazamientos y fraccionamientos en la CAIB en el ejercicio 2018 se muestra en el cuadro siguiente:

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles €)					
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS					
VOLUNTARIA	EJECUTIVA				
22.858	389				

La información facilitada procede, en lo que se refiere a recaudación en *período voluntario*, del servicio de recaudación de la ATIB (extraída de la base de datos de MARES) y, en lo que se refiere a *ejecutiva*, del servicio territorial de recaudación de la Recaudación de Zona de Mallorca (el recaudador). La IGCAIB no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos, razón por la cual, la CGTC no incluye datos de anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos.

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fracionamientos durante el ejercicio y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 2,3% (1,61% en 2017).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018, total: 155.926 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, total: 30.335 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la CAIB se sitúa en 125.591 miles €, cifra que revela, a grandes rasgos, un cierto grado de acumulación en dicha fase recaudatoria al que habrá que prestar atención, pues, si bien el volumen de los contraídos en el ejercicio (881.695 miles €) se ha incrementado en 2018 un +2,5% respecto de la cifra obtenida el ejercicio precedente 860.512 miles €), la dinámica recaudatoria muestra un debilitamiento cierto, dado que la diferencia citada ha sufrido un incremento muy significativo con un incremento de +23,7% respecto de la registrada en el ejercicio anterior (101.541 miles €).

De dichos datos podría deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (si bien el sistema contable de la CAIB no dispone de información desagregada al respecto; vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida (813.481 miles €) y derechos contraídos líquidos (995.799 miles €), que se sitúa en el 81,7% (en disminución respecto del ratio 83% resultante en 2017) permite corroborar dicha problemática.

2. Notificaciones.

No ha habido modificaciones respecto a lo descrito en el año anterior. En la CAIB no es posible en la actualidad la práctica de notificaciones electrónicas, no cumpliéndose todavía con lo dispuesto en el art. 41.1 de la LPACAP. De igual forma, aunque el artículo 42.1 del mismo texto legal lo exija, ninguna notificación que se practica en papel es puesta a disposición del interesado en sede electrónica de la ATIB, para que se pueda acceder de manera voluntaria a las mismas.

Con respecto a dichas notificaciones en papel, se llevan a cabo los dos intentos de notificación, con los requisitos exigidos en el número 2 del citado artículo tanto con respecto al período de intervalo entre ambas, como a sus respectivos horarios. La ATIB tramita las notificaciones con la información proveniente del CUC (Censo Único Compartido).

La CAIB ha adoptado el BOE como tablón edictal único, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público, sin que se hayan planteado problemas al respecto.

Con respecto a las notificaciones a no residentes, no consta haberse solicitado la colaboración de la AEAT para poder practicarlas.

Por último, señalar que el proceso notificador no suele, por norma general, sobrepasar el mes. En un muestreo aleatorio simple realizado durante la visita, en base a consulta en base de datos de MARÉS de 7 expedientes (5 de ITP y 2 de ISD), se ha obtenido una demora de 17 días laborables entre la fecha de generación de la propuesta de liquidación (todas correspondientes a fechas comprendidas dentro del 1^{er}. trimestre de 2019) y la fecha de puesta a disposición de Correos por el servicio de notificaciones.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no existían solicitudes pendientes, habiendo sido resueltas las 3 presentadas durante el ejercicio.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos;
- los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio, ni intereses de demora;
- los pagos parciales se reflejan en el importe de la data por el ingreso efectuado pero no minoran el número de providencias pendientes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

El cuadro siguiente resume el proceso de expedición en términos globales llevado a cabo por el servicio de recaudación de la ATIB (expedición) y el de contabilidad de la IGCAIB en 2018:

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO								
EXPEDIDAS		ANUL	ADAS	% № ANULADAS / % № EXPEDIDAS				
número	importe	número	importe	2017	2018			
3.776	12.004	126	51.527	3,7%	3,3%			

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron *dictadas* en el ámbito de la CAIB un total de 3.776 providencias de apremio por un importe total de 12.004 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento de +34,1% en su número y un descenso de -0,2% en el importe.

Por *conceptos tributarios* destacan las 2.847 providencias, por un importe de 6.273 miles €, correspondientes al ITPAJD (75,4% del cargo anual en número) (69% en 2017), seguidas de las 824 cargadas por ISD (21,8% del cargo anual; 23,9% en 2017).

Las providencias *anuladas* durante el ejercicio fueron 99, por importe de 1.791 miles €, supusieron un descenso de -3,9% en número y de -31,2% en el importe, respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (103 por 2.602 miles €).

Con relación al *número*, el porcentaje de las providencias anuladas (126) sobre las expedidas (3.776), 3,3% es equivalente al 3,7% del año 2017.

Con relación a los *importes* de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 14,9%, frente al 21,6% que supusieron en 2017 y el 36,5% en 2016, evolución sin duda positiva.

Durante el ejercicio no se han adoptado medios de control adicionales a los ya establecidos con anterioridad para evitar la ineficiencia del proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, manteniéndose, por tanto, la separación de funciones entre los órganos de intervención, encargados de la emisión de las relaciones de deudas apremiables, y el recaudador de zona, que asume su apremio y cargo en ejectutiva.

Por otra parte, la aplicación SICODE facilita resúmenes de situación del total de liquidaciones vencidas en voluntaria a fecha de emisión, con indicación de las apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las no apremiables.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 178 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 20 menos que en ejercicio precedente (198). Fueron tramitados 143, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 76, cifra un 85,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución ha empeorado en 3,9 meses respecto al obtenido en 2017, situándose en 6,4 meses (2,5 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad			Iniciales			Entrados		D	espachado	IS .		Finales	
	Autónoma	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
	Baleares	39	41	5,1	198	178	-10,1	196	143	-27,0	41	76	85,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,7%, (7% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 68 recursos, un 47,6% del total de los tramitados (44,4% en 2017).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen, en los interpuestos contra las providencias de apremios, en defectos de la notificación durante el procedimiento recaudatorio, fundamentalmente a la falta de notificación, o práctica defectuosa de la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB en el año 2018 no difirió de la especificada en los informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la comunidad se realiza por las Recaudaciones de zona; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006 y adenda al mismo suscrita en fecha 5 de septiembre de 2018. Dicho servicio de recaudación de zona gestiona la recaudación de ejecutiva no sólo de los tributos cedidos, sino también de los tributos propios y locales.

No se han expuesto problemas en el cargo de deudas a las recaudaciones de zona ni respecto a la información recibida de ellas en la ATIB de la gestión recaudatoria por las mismas desarrollada. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y el resto de la ATIB son diferentes, existe un alto grado de comunicación, tanto por los años en los que aquella oficina ha prestado el servicio con un elevado grado de informatización, como porque es la encargada del desarrollo y gestión de la página "web" y de los procesos de presentación telemática de declaraciones, tal y como se ha descrito en el apartado 3.1.4.3.

No existe un sistema automatizado que rehabilite a fallidos en el caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. No obstante, cuando conocen una eventual solvencia sobrevenida que puede tener un deudor declarado fallido, se capta la información telemáticamente, si la operación de la que trae causa la solvencia está grabada, y se rehabilita la deuda total o parcialmente. Los documentos digitalizados se incorporan al expediente. En todo caso, siempre consultan a la CAIB por si hubiera pagos que tuviera que efectuar al deudor alguna Consejería, aunque sólo tienen constancia, en el caso de subvenciones, si se lo comunica el órgano gestor que la otorgue.

Los servicios centrales de la ATIB no desarrollan gestión recaudatoria ejecutiva de forma directa. Todas las liquidaciones apremiadas se cargan a los servicios territoriales de la ATIB (Zona 01) o a la AEAT (Zona 50).

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

T	Cargo	Cargo neto del	Total	Cargo	Índices		
Tipo	inicial		data	final	De	De	De
		año			actividad	acumul.	demora
Importe en miles €	29.996	8.563	8.224	30.335	21,3	101,1	44,3
Servicios propios	28.553	7.457	7.214	28.796	20,0	100,9	47,9
Convenio con la AEAT	1.443	1.106	1.010	1.539	39,6	106,7	18,3
Número de providencias	5.245	3.636	3.355	5.526	37,8	105,4	19,8
Servicios propios	4.969	3.391	3.059	5.301	36,6	106,7	20,8
Convenio con la AEAT	276	245	296	225	56.8	81.5	9.1

Gestión de recaudación ejecutiva

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.526 providencias, por importe de 30.335 miles €. Ha aumentado en +5,4% el pendiente inicial en número y +1,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 19,8 meses en número (19,7 en 2017) y 44,3 meses en importe (28,6 en 2017). Estos datos, globalmente

- considerados, ponen de manifiesto una evolución estabilizada en la gestión recaudatoria ejecutiva (considerada en número).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.773 providencias, por importe de 9.941 miles €, con un incremento relevante de +34% en número con un descenso de -7,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 258 providencias (+73,2% de variación anual) por importe de 1.190 miles € (+10,6%).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)						
	Pendiente de cobro en fin de año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	
CA	28.553	8.751	37.304	1.294	36.010	
AEAT	1.443	1.190	2.633	84	2.549	
TOTAL	29.996	9.941	39.937	1.378	38.559	

- Las bajas de liquidaciones han sido 137 (109 en 2017) por importe de 1.378 miles € (3.144 miles € en 2.017), con una significación del 1,5% en su número (1,3% en 2017), y del 3,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado (6,9% en 2017). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 13 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 84 miles € (6 por 701 miles € en 2017).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.355 providencias (3.202 en 2017), por un importe de 8.224 miles € (12.599 miles € en 2017). Estas datas han significado el 37,8% número (37,9% en 2017) y el 21,3% en importe (29,6% en 2017) del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 296 por 1.010 miles € (169 por 1.907 miles € en 2017).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)						
	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	
CA	3.671	3.476	-	67	7.214	
AEAT	391	532	35	52	1.010	
TOTAL	4.062	4.008	35	119	8.224	

Las datas por ingresos han sido de 2.608 providencias (2.527 en 2017), con un importe de 4.062 miles € (5.790 miles € en 2017). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 29,4% en número (29,9% en 2017), si bien el 10,5% en importe (13,6% en 2017). En cuanto al cargo gestionado por la AEAT, en importe, las datas por ingresos suponen el 9,6% del importe total de datas por ingresos en la CAIB y el 15,3% respecto del cargo neto de la AEAT (5,3% en 2017).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 623 deudas por 4.008 miles € (639 por 6.717 miles € en 2017) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción, 49 por 35 miles € (4 por 64 miles € en 2017), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas, ascendieron a 75 por 119 miles € frente a las 32 por 28 miles € en 2017.

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por *fallidos* ascendieron a 71 deudas (80 en 2017) por importe de 532 miles € (1.664 miles € en 2017), mientras que las datas por *prescripción* totalizan 49 providencias por 35 miles (64 miles € en 2017). Las datas por *otras causas* han sido 64 por 52 miles € (ninguna en 2017).

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la ATIB a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

El importe de los embargos realizados (21) alcanzó, en 2018, 71 miles de euros (respecto de un importe embargable de 4.023 miles de euros). No obstante, no se facilita información por parte del IBSALUD que aportaría una mayor masa presupuestaria.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996. El importe de dichos embargos en 2018 fue de 475 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAIB, rendida a la IGAE el 2 de abril de 2019 (de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2018, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la IGCAIB, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con los relativos al suscrito con el Recaudador de Zona de la CAIB, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2017. Se ha excluido de los datos recaudatorios reflejados en este informe, aunque figura en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, como ya se indicó en el apartado correspondiente, la recaudación correspondiente a la tasa sobre juego *online*, puesto que no forma parte de los tributos cedidos.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICODE no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ (cuadros n.ºs 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La IGCAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la Agencia la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de 11 de noviembre de 2011, de regulación de la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó al área económico-financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, "en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas

anuales de recaudación". No obstante, hasta la fecha, no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta trazabilidad y contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones, practicadas en relación con el ISD en el 4º trimestre de 2018. De acuerdo con esta información, a fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con un promedio de demora de 32 días laborables desde la fecha de contraído hasta la de notificación y un plazo máximo de 66 días. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo el aplicativo MARES faculta para realizar el seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto al estatus contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

De acuerdo con el programa de control financiero 1/2017, de la IGCAIB, ésta ha elaborado un Informe de Control Financiero sobre determinados aspectos de la gestión de los tributos cedidos por el Estado a la CAIB para el período comprendido entre 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2016.

El informe provisional, independientemente de determinadas limitaciones al alcance que el mismo expone, contiene relevantes recomendaciones en relación con tributos cedidos como la de dejar constancia en los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de la fecha de vencimiento en vía voluntaria del contraido inicial. Esta fecha se sustituye en el sistema SAP por la fecha de vencimiento resultante una vez resuelto el expediente y puede dar lugar al hecho que no se calculen los intereses de demora correctamente desde el plazo establecido en el art. 53 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda que la ATIB disponga de un registro de recursos pendientes de resolución y de solicitudes de devoluciones de ingresos debidamente actualizado que recoja el detalle de todos los expedientes, y así efectuar su correcto seguimiento.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Sindicatura de Comptes de la CAIB en 2018 ha rendido el informe correspondiente a 2016, si bien no contiene recomendaciones o conclusiones relevantes respecto de la gestión de tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2017 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
ILLES BALEARS	7.128	7.946	17	35	41	17

Las OOLL, cuya encomienda de gestión cesó en la CAIB en 2010, no han colaborado en la campaña.

Si bien no se han constituido plataformas conjuntas, se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATIB, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

Como novedad, se prestó servicio en Calviá con personal del propio ayuntamiento que la ATIB coordinó.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAIB no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2018 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2017 y colaboración en la misma de la CAIB.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de .la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATIB.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponibles concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La ATIB no remite la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), dado que dicha información ya se contiene en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas que se envía en los diez primeros días de cada mes. La información sobre familias numerosas la remiten directamente los Consells Insulares, al tener éstos la competencia sobre las ayudas a familias numerosas y no la CAIB. Asimismo, se están remitiendo mensualmente los ficheros del modelo 992 y de valores comprobados, si bien con retrasos sobre el calendario previsto.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, la generación del fichero se hace desde la IGCAIB conteniendo la información que se solicita de acuerdo al diseño de registro.

En el ejercicio 2017 los expedientes registrados de entrada en la ATIB relativos al concepto ISD fueron 13.236 validándose por el DIT 12.496 (94,41%). La cifra de los registros no aceptados (199) del total remitidos es reducida.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de infomración con trascendencia tributaria a la ATIB, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

Los responsables del tratamiento de dicha información estadísitica facilitada por la AEAT afirman que se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración sobre el intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, suscrito en fecha 18 de junio de 2001, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y la CAIB, anualmente se procede a la entrega de la información de carácter catastral referida a bienes inmuebles, en el soporte informático FICAN-DGC, establecido por Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Catastro.

Debido al gran volumen de información contenido en los ficheros, éstos se entregan en mano, en soporte CD, mediante un oficio de remisión y tras el cierre total de los padrones correspondientes a cada ejercicio. No se han expuesto incidencias al respecto.

Accesos a bases de datos

En relación al modo de conexión, previsto en el apartdo segundo de la cláusula Segunda a) del citado Convenio, hay que resaltar que, desde la puesta en marcha de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), las actuaciones realizadas se han dirigido a habilitar el acceso a la información catastral a través de dicha sede electrónica.

En cuanto a la conexión en línea a la Base de Datos Alfanumérica de la Gerencia, prevista en el Convenio de intercambio de información, acutalmente se realiza mediante acceso a "Escritorio de aplicaciones de gestión catastral" (conexión CITRIX), contando a la fecha la CAIB con 20 licencias, si bien su uso es casi exclusivo para el desarrollo de las materias que son objeto del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

En cuanto a la seguridad de los accesos a las bases de datos a través de los aplicativos SIGECA, SIGCA y SAUCE, las condiciones de seguridad, establecidas por la DGC, a través de la Subdirección General de Estudios y Sistemas de la Información, son conocidas por la CAIB.

El seguimiento y control de accesos a SEC es realizado por la Subdirección General antes citada, si bien por parte de la Gerencia se lleva a cabo el alta y autorización de nuevos usuarios. Aunque no se comunican las alteraciones con carácter general, periódicamente se realizan controles sobre las mismas con objeto de dar de baja a aquellos que no utilicen los servicios de la SEC, una vez contrastadas las circunstancias por las cuales no hacen uso del acceso autorizado (cambio de puesto de trabajo, ceses, etc.).

Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles (valor de referencia).

La ATIB aplica un sistema de comprobación de valores propio, no habiendo manifestado interés en la utilización de la herramienta de valor de referencia, si bien sí se ha contrastado la información facilitada por la DGC con los valores resultantes de los métodos aplicados por la ATIB sin apreciarse una notable diferencia.

Hasta la fecha la CAIB no informa a la DGC sobre los valores comprobados a efectos de impuestos cedidos.

Participación de los representantes de la comunidad en Juntas Técnicas Territoriales y Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria: participación en los informes anuales de mercado de urbana y rústica.

Los representantes de la CAIB participan activamente en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria en Illes Balears, y colaboran informando en cuantas consultas se les ha realizado para la elaboración de los informes de mercado inmobiliario de urbana y rústica.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (488.371 en 2018 por 502.371 en 2017).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAIB no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento en que se basa la colaboración entre la ATIB y la AEAT se regula en la Instrucción, adoptada el 31 de marzo de 2014, de Coordinación entre los órganos de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT y los de la ATIB, para casos de doble imposición material, en la aplicación de los arts. 62.9 de la LGT y 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR) aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicha Instrucción se refiere a la tramitación de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones de IVA en el caso de doble tributación por tributos incompatibles en aplicación de los señalados arts. 62.9 de la LGT y 42 del RGR. La Instrucción recoge como Anexo un Modelo de solicitud para la suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la liquidación practicada por el ITPAJD, la transferencia de fondos por la AEAT a la ATIB en la cuantía de la deuda tributaria debida a ésta última, una vez determinado que la tributación procedente no es por IVA sino por ITP, y la devolución del exceso al contribuyente en concepto de devolución de ingreso indebido por IVA.

Durante el año 2018 la Comisión Técnica de Relación para la Coordinación IVA-ITP ha mantenido 13 reuniones en las que se han adoptado propuestas de acuerdo, así como otras reuniones adicionales al objeto de preparar las mencionadas propuestas.

Mediante recomendación en el ejercicio precedente se sugería un mayor impulso para la ejecución de los dictámenes ratificados por el Consejo en lo relativo a la transferencia de fondos entre la AEAT y la ATIB. No obstante, al respecto se ha expuesto que dicha demora afecta en gran medida a las provinientes de fuera de la CAIB.

En el ejercicio 2018 no se formularon consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

En 2018 se han planteado 36 expedientes (la totalidad de los mismos planteados por la ATIB) que se unen a los 28 pendientes del ejercicio anterior. Se han resuelto 41 variándose en 25 de ellos la tributación inicial.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos.

Se han superado en 2018 los problemas de capacidad del servidor de la CAIB que limitaba la posibilidad de explotación del CUC.

La ATIB estima útil CORECA por cuanto refleja más ágilmente que el CUC las modificaciones censales.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2018 se encuentran recogidas en la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAIB para 2018.

Las novedades más rlevantes son las siguientes:

IRPF

- Deducción en concepto de inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
- Deducción por donaciones a entidades del tercer sector.
- Deducción por gastos relativos a descendientes o acogidos menores de 6 años por motivos de conciliación.
- Deducción por cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual.

TTJJ

- Se reduce el tipo aplicable al juego del bingo no electrónico del 18,2% al 17%.
- Se establece una deducción en la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar en casinos de juego, por una cuantía del 100% de la parte del Impuesto sobre Actividades Económicoas satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se mantienen los tipos autonómicos del año 2017 que van desde el 9,5% para bases liquidables hasta 10.000 € al 25% para bases superiores a 175.000 €.

Se mantienen, entre otras, las deducciones por arrendamiento de vivienda habitual (hasta el 15% como máximo de 300 €) a favor de determinados colectivos y por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La tarifa consta de 16 tramos ligeramente superiores a los del Estado desde el 7,65% al 34%, teniendo en cuenta el parentesco y la cuantía del patrimonio preexistente.

A lo largo de 2018 no se produjeron novedades legislativas con respecto a reducciones o bonificaciones en este impuesto, continuando así las que ya estaban vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Por lo demás, continúan vigentes un gran número de mejoras en el régimen general con respecto a las deducciones en la bae imponible, tanto en las adquisiones inter vivos como en las mortis causa, junto con deducciones y bonificaciones en la cuota como:

- En las adquisiciones mortis causa, un 99% de bonificación en la cuota para sujetos pasivos con obligación personal del Grupo I de parentesco.
- En las adquisiciones inter vivos, por un lado, una deducción para los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco, cuyo importe es el resultado de restar a la cuota líquida la cuantía derivada de multiplicar la base imponible por un tipo porcentual del 7%, de forma que si el resultado es superior al importe de la base bonificada la deducción será igual a cero. Cuando la adquisición sea en metálico o en cualquiera de los fondos, cuentas o depósitos contemplados en el art. 2 de la Ley del IP, la deducción sólo será aplicable si el origen de los fondos está debidamente justificado y, además, la adquisición se haya documentado en escritura pública; por otro, en las adquisiciones resultantes de cesiones de bienes inmuebles a cambio de pensiones de alimentos vitalicias a favor del cedente, una reducción del 70% cuando el cesionario pertenezca al Grupo III de parentesto, y 73% cuando el cesionario pertenezca al Grupo IV, siempre que se cumplan determinados requisitos (cedente mayor de 65 años; que el bien cedido tenga un valor igual o inferior a 300.000 €; que el bien cedido permanezca en el patrimonio del cesionario un mínimo de 2 años, salvo que éste falleciese antes; y que se trate de la primera cesión de un bien por el cedente a cambio de una pensión alimenticia.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Las tarifas son progresivas y superiores a la escala estatal supletoria. Se mantiene la bonificación del 90% de la cuota que proporcionalmente corresponde a la titularidad de pleno dominio de bienes de carácter cultural.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La tarifa es progresiva desde el 8% (hasta 400.000 €), hasta el 11% (a partir de 1.000.000 €).

En el caso de transmisiones de vehículos de motor, se mantienen los tipos de 0% para ciclomotores y del 8% para vehículos de turismo.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Casinos

El Decreto 41/2017 aprobó el Reglamento de Casinos de juego de la CAIB.

Se establece una regla especial para la determinación de la base imponible en los casinos que dispongan de salas accesorias a las que se refiere el art. 9.5 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y apuestas en las Illes Balears. En este caso, los ingresos se excluirán de la base imponible general correspondiente al propio casino y se integrarán en una base imponible específica sobre la que se han de aplicar los tipos impositivos correspondientes.

Se establece una deducción en la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar en casinos de juego, por una cuantía del 100% de la parte del Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

El Decreto 42/2017, aprobó el Reglamento de apuestas de la CAIB.

La base imponible de las apuestas está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontanto la cantidad destinada a premios.

El tipo impositivo general de las apuestas es del 11% y un tipo específico del 10% para apuestas sobre espectáculos deportivos autóctonos a que se refiere la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de Illes Balears (carreras de galgos en canódromos).

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	13.798	5,1
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	167.243	541.356
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		18.823
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		39.631

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 813.466 miles €, lo que supone un descenso de -0,4% (frente al incremento precedente 2016/2017 de +15%) con respecto a los 816.631 miles € del ejercicio anterior. Al igual que sucedió en 2016, no han quedado ingresos pendientes de aplicación (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)						
	2017	% s/ total	2018	% s/ total		
PATRIMONIO	67.438	8,3	69.580	8,6		
SUCESIONES Y DONACIONES	97.255	11,9	110.907	13,6		
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	508.465	62,3	486.682	59,8		
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	110.205	13,5	114.011	14		
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	33.268	4,1	32.301	4		
TOTAL	816.631	100,0	813.481	-0,4		

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 69.580 miles €, se incrementan un +3,2% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones, con 110.900 miles €, registra igualmente un incremento, +14 %.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 486.682 miles €, lo que supone un descenso de -4,3%, y actos jurídicos documentados, con 114.011 miles €, sube +3,5 %. No hay ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una disminución de -2,9% en relación con el ejercicio anterior, con 32.301 miles € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 492 miles €, mientras que solamente 5 miles € proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CAIB, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación a fin de ejercicio.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La evolución recaudatoria de los tributos cedidos en el ámbito de la CAIB responde a los siguientes datos fundamentales.

El IP crece 3,2% como consecuencia del incremento de las bases y de la elevación de tipos establecido en ejercicios anteriores, asimismo se expone la incidencia del modelo 720 en dichos incrementos.

El concepto de ISD registra una fuerte alza (14%), dado el carácter atípico del mismo que ha comportado en el ejercicio de referencia la autoliquidación e ingreso de relevantes transmisiones "mortis causa", además de actas de inspección.

Respecto del ITP se registra una caida (-4,3%), explicable tras un análisis estadístico que revela una menor incidencia de las ventas de inmuebles de alta gama (cuotas superiores a 70 mil euros y más concretamente de las de más de 100 mil euros).

Por el contrario, el AJD crece (3,5%) por el repunte de la vivienda de nueva construcción.

En cuanto a los TTJJ, si bien decrece en su conjunto (-2,9%) la situación es bien distinta en las distintas modalidades. Así, casinos se reduce básicamente por los ingresos del casino de Ibiza y bingo por la reducción de tipos (en 2018 pasan de 18,2% al 17%), mientras se incrementan los apuestas, por el auge de las deportivas y, asimismo, crece la recaudación de máquinas recreativas.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAIB. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2018 dichas actuaciones supusieron 62.755 miles de euros (66.067 miles de euros en 2017). No obstante, cabe señalar ciertas limitaciones a considerar en dicho importe, fruto de las cuales puede afirmarse el carácter estimativo de dichos datos. Así se han mantenido, esencialmente, las circunstancias expuestas por esta Inspección General, en carta dirigida a la Directora de la ATIB, en la que se exponían las siguientes:

- Se han computado liquidaciones censales de TTJJ.
- Se ha incluido el importe de autoliquidaciones aplazadas y fraccionadas en voluntaria.
- No se incluyen intereses de demora de ingresos en ejecutiva ni recargos de apremio.

Todas estas limitaciones derivan de la utilización de un único modelo de ingreso (modelo 048) por toda la CAIB que no admite una codificación mayor para ajustarse a las

necesidades de la ATIB.

No obstante, en el transcurso de la visita se han convenido con la dirección de la ATIB, una vez expuesta la necesidad de adecuar la información facilitada a la IG a los criterios de determinación del ERD establecidos, las medidas a adoptar para superar, en el plazo más breve posible, dichas limitaciones en su totalidad.

4. **CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido novedades relevantes en cuanto a la organización de los servicios tributarios de la CAIB que tienen encomendada la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos por el Estado. La Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) asume dichas funciones.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, en la que no participan las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 3,7% en relación con el año anterior (114 efectivos frente a 110 en 2017).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 111 efectivos, frente a los 107 ocupados en igual fecha de 2017 (99,1% funcionarios y 0,9% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, pero sigue siendo alta, alcanzando el 33,3% (34,9% en 2017).

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ATIB cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. Se ha registrado una queja sobre los mismos, en concreto respecto de la existencia de barreras arquitectónicas.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática y la notificación electrónica, además del envío de expedientes telemáticamente a administraciones externas.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias y tampoco se ha designado Delegado de Protección de Datos.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

La publicación de estadísticas y datos de gestión de la ATIB en su página web es susceptible de ser complementada.

Si bien es apreciable un notable esfuerzo por parte de la ATIB, de acuerdo con la recomendación formulada por esta Inspección General en el ejercicio precedente, en la adaptación de la misma a las exigencias derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la potenciación de servicios informáticos propios no debe dejar de considerarse.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (3 en 2017 y 11 en 2018). Si bien se han adoptado medidas para, a diferencia del ejercicio anterior, dar contestación expresa y en plazo breve a todas ellas.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATIB cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018 así como Planes Parciales de Actuación de Gestión, Recaudación e Inspección.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se desagrega en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable o área que el Plan identifica, y con seguimiento trimestral acumulativo conformando un cuadro de mando.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión de la ATIB, dado que no se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la ATIB facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática alcanza el 30,1%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda y con matriz de puntos llega al 92,7%.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La ATIB cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior de realizar encuestas de satisfacción y analizar la posibilidad de una mayor atención a colectivos sensibles, no se han puesto en práctica pero, en general, es apreciable un correcto funcionamiento de los servicios de asistencia e información de la ATIB.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 58 liquidaciones complementarias por un importe de 101 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a recargos por extemporaneidad e intereses de demora.

No se han realizado en 2018 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión aunque sí en la de Inspección.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (4,9%) y los despachos (2%) en consecuencia la demora se sitúa en 29,8 meses, frente a los 25 meses de 2017.

Es destacable la reducción de un -0,3% del número de liquidaciones complementarias con un más acusado descenso del -15% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 13,4% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,2% (9,4% en 2017). La estimación total o parcial de recursos alcanzó el 59%.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 1,48% (0,65% en 2017). Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 8%, mientras que las entradas se reducen (-5,5%), si bien la demora media se mantiene en 31 meses. Fundamentalmente, debido a las circunstancias (carencia de personal liquidador) de la Delegación Insular de Menorca.

Se ha apreciado un posible volumen, no cuantificado, de modelos 620 con pago telemático asociado no registrados de entrada.

No se dispone de filtros informáticos que permitan una selección de los expedientes a comprobar por las oficinas gestoras.

En 2018 es apreciable un aumento en el número e importe (30% y 25%, respectivamente) de las liquidaciones complementarias practicadas debido a una agilización de los procedimientos liquidatorios tras el reforzamiento de las áreas de valoración y notificación.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 21,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,5% (5,3% en 2017), no obstante, se incrementa la demora media en su resolución (10,5 meses).

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Son reseñables los incrementos recaudatorios de máquinas recreativas y apuestas y, por contra, la reducción por los conceptos de bingo y casinos. Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión de la misma, si bien todavía no posibilitan la presentación y pago telemáticos del modelo 045.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca, desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2018, en la ATIB, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATIB, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2018 ha sido de 70 días (87 días en 2017). Se trata de un plazo que se ha reducido en 2018 y es inferior (-36,4%) al plazo medio de las diversas CCAA (110 días en 2018), si bien supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la

LGT.

El envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) se realiza en papel mayoritariamente y en CD los referidos al concepto ISD. Desde la perspectiva del TEARIB se expone que los expedientes en papel se remiten adecuadamente ordenados, incluyendo los de las delegaciones insulares. No obstante, los que se envían en CD han venido presentando dificultades de consulta, tanto debido a que el índice no se corresponde con la documentación aportada como que el expediente, en ocasiones, no se ha conformado adecuadamente además de no configurarse en formato PDF.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARIB, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 420 presentadas en 2017 hasta las 275 del ejercicio 2018 (-34,5%).

En un 35,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (33,9% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (50% de las reclamaciones estimadas).

El Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB) ha modificado su doctrina respecto de la motivación de las valoraciones, lo que debe exigir una revisión de los métodos de valoración, pero también establecer sistemas para una ágil recepción de las resoluciones del TEARIB para el cumplimiento de las mismas evitando posibles prescripciones.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2017, un incremento del 41% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 54,9% para bienes urbanos y 30,8% para rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 12,4 meses (18,3 meses en 2017).

Los medios de valoración aplicados por la ATIB no han variado respecto al ejercicio anterior, pero la nueva doctrina del TSJIB debe comportar una mayor motivación de las valoraciones.

Es apreciable un incremento de las solicitudes previas de valoración (28,4%).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2018 ascendió a 364, por un importe total de 5.897 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 429 actas por un importe total de 11.410 miles de euros, lo que supone unos descensos del -15,2% en el número y del -48,3% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2018 fue de 59,7 por un importe de 966,7 miles de euros, lo que supone sobre 2017 una disminución en el número de actas (-13,7 en 2017) y en su importe (-47,5 miles de euros en 2017).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 81,7% para toda la comunidad inferior a la de 2017 que representó el 83%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2018 suponen una proporción del 15,7%, superior a la del ejercicio anterior que era del 13,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un incremento global de 24.389 miles de euros (18,5% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (23,7%) la registrada en el ejercicio anterior, lo que puede revelar cierto estancamiento en el proceso recaudatorio en voluntaria.

Es apreciable un correcto proceso notificador.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron dictadas 3.776 providencias de apremio por un importe total de 12.004 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 34% en su número y un decremento del 0,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,3% en número (3,7% en 2017).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha crecido en un 1,1% en importe respecto del inicial..

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 10,5% considerando importes (13,6% en 2017), en cuanto al cargo neto gestionado por la AEAT supone el 15,3% (5,3% en 2017).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2018 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAIB.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAIB la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 2 de abril de 2019, debiendo destacarse que incluye, incorrectamente, ingresos correspondientes a la tasa de juego no presencial de ámbito estatal.

3.3.6.2. Control Interno

Se ha elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (IGCAIB) informe de control financiero provisional respecto de la gestión desarrollada, en 2016, por la ATIB, conteniendo recomendaciones susceptibles de ser tomadas en consideración por la misma.

3.3.6.3. Control Externo

También la Sindicatura de Comptes de la CAIB ha rendido informe relativo al ejercicio 2016 sin que contenga referencia relevante respecto de la gestión de la ATIB.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC), si bien no ha avanzado la utilización de la herramienta valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATIB ha remitido a la AEAT los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados, además del modelo 980 (intereses de demora).

En el año 2018 la AEAT y la ATIB han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La ATIB está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 813.481 miles de euros, lo que supone un decremento del -0,4% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 62.755 miles de euros, si bien dicho dato tiene un carácter estimativo dado que no se ajusta plenamente a los criterios establecidos para su determinación.

5. **RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1a) De acuerdo con las recomendaciones incorporadas al informe del ejercicio anterior, dado que se ha publicado una oferta pública de empleo, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos no sólo de personal del grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinajes y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias, sino también del correspondiente personal técnico de apoyo (3.1.2).
- 2ª) Entre las quejas y sugerencias presentadas a la ATIB en 2018 se ha planteado una en relación con los locales sede de los servicios tributarios, exponiendo la existencia de barreras arquitectónicas que dificultan el tránsito de discapacitados. Si bien fue contestada exponiendo la posibilidad de una atención específica a cualquier ciudadano discapacitado desplazándose el funcionario correspondiente, resultaría recomendable el anuncio de dicha posibilidad en el área de atención al público (3.1.3).
- 3ª) Si bien la ATIB dispone del apoyo que las periódicas encomiendas suponen, formuladas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, los indudables retos que a la administración en general y a la tributaria en particular plantean el desarrollo de la administración digital puede hacer recomendable la consideración de la potenciación del servicio de informática propio de la ATIB, con el fin de abordar con garantías y la agilidad necesaria la adaptación de los procedimientos tributarios al nuevo escenario de administración electrónica (3.1.4).
- 4ª) Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática y la notificación electrónica, además del envío de expedientes telemáticamente a administraciones externas (3.1.4).
- 5^a) Cabe sugerir se publique, con el fin de complementar la información estadística de gestión tributaria facilitada por la CAIB, en la página web de la ATIB, el informe anual de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, al menos en su anexo estadístico (3.1.4).

- 6a) La ATIB digitaliza la documentación que tiene entrada en la misma, incluida la de sus delegaciones de Ibiza y Menorca, pero no la remitida por las oficinas de recaudación de zona de la isla de Mallorca. Circunstancia ésta que, dado el acuerdo de encomienda suscrito con dichas oficinas, convendría considerar con el fin de posibilitar, en el más breve plazo posible, la configuración de expedientes electrónicos y, por ende, facilitar su tratamiento informático (3.1.4).
- **7a)** Procede agilizar los procedimientos previstos por la designación de un Delegado de Protección de Datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (3.1.4).
- **8a**) Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los servicios prestados por la misma, pero es recomendable que incorpore compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización (3.1.5).
- 9a) Dado que en algunos casos parece que los objetivos fijados en el Plan Parcial de Actuaciones 2018 excedían, en alguna medida, las posibilidades reales de las respectivas oficinas, pudiera ser recomendable un análisis más ponderado de los mismos (3.2.3)
- 10a) Existe un determinado volumen de autoliquidaciones del modelo 620 que no figuran computadas en MARES y que provienen, en principio, de los expedientes telemáticos que tramitan las gestorías (sin presencia física en las dependencias de tráfico). En tráfico se comprueba la efectividad del ingreso, tramitan la transferencia y, sin embargo, es posible no se realice el trámite de presentación telemática. Resulta, por tanto, recomendable se investigue por parte de la ATIB la posible existencia de transmisiones de vehículos no documentadas con el modelo 620 debidamente registrado (3.3.2.3).
- **11a)** Pudiera considerarse la conveniencia de establecimiento de un sistema de cuota fija para el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas en el caso de vehículos, siempre que no suponga una merma recaudatoria (3.3.2.3).
- 12ª) Los limitados efectivos en las áreas de gestión de las distintas oficinas de la ATIB que conlleva un incremento de la demora media de despacho, hace aconsejable el diseño de filtros informáticos que permitan una selección de los expedientes a comprobar por dichas áreas (3.3.2.3).
- 13ª) Con el fin de posibilitar una más ágil revisión de las resoluciones, bien para su cumplimiento o plantear el recurso correspondiente, es recomendable establecer, de acuerdo con el TEARIB, un sistema seguro de comunicación de las mismas por correo electrónico. Tanto más importante ello tras la reciente doctrina del Tribunal

- Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB) respecto de la motivación de las valoraciones (3.3.2.7).
- 14ª) Es recomendable completar los desarrollos informáticos que permitan la remisión telemática de expedientes al TEARIB, lo que solucionaría los problemas que actualmente plantea el envío de expedientes correspondientes al concepto ISD en CD (3.3.2.7).
- 15a) El TSJIB en reciente sentencia, de 10 de abril de 2019, ha venido a aplicar la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, considerando inaplicable sin motivación un coeficiente sobre valor catastral del suelo como método de determinación del valor, circunstancia ésta que hace recomendable una completa revisión de los métodos de valoración de la ATIB, pues la propia sentencia exige la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a evalúo (3.3.2.7).
- **16a**) La CAIB no ha establecido tasa por la realización de valoraciones previas con arreglo al art. 90 de la LGT, aspecto éste que pudiera ser objeto de reconsideración dado el notable incremento de las mismas (incluso contemplando su devolución en caso de declararse los bienes con arreglo a los valores informados) (3.3.3).
- 17^a) La IGCAIB ha remitido informe provisional en relación con el control financiero realizado respecto de la gestión de ingresos de la ATIB en el ejercicio 2016. Es recomendable tener en cuenta las cuestiones apuntadas en dicho informe contemplando, en su caso, las medidas necesarias a implementar para ello (3.3.6.2).
- 18a) Dado que las fichas notariales son instrumentos adecuados para permitir la realización de determinados cruces con declaraciones y otras validaciones que facilitan los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas, se recomienda que se elabore y apruebe en la CAIB la orden que posibilite su implantación (3.3.2.3).
- 19a) Es recomendable que por la IGCAIB se modifiquen, en el más breve plazo posible, las aplicaciones informáticas de forma que no se incorpore a la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado, el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo (3.3.6.1).
- 20a) El dato aportado por la CAIB al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, referido a efecto recaudatorio directo no se ajusta a los criterios de determinación establecidos. No obstante, en el transcurso de la visita se han convenido con la dirección de la ATIB las medidas a adoptar y que conviene impulsar, en el plazo más breve posible, para superar dichas limitaciones en su totalidad (3.6.4).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

	Funcionario	s del Estado	Funcionario	os de la C.	Persona	l Interino	Total persona	al funcionario	Personal o	contratado	Total	Total
SERVICIO TERRITORIAL	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	Personal	Personal
	2.017	2.010	2.017	2.010	2.017	2.010	2.017	2.010	2.017	2.010	2.017	2.018
lbiza	0	0	5	6	6	6	11	12	0	0	11	12
Mallorca	0	0	61	64	24	25	85	89	1	1	86	90
Menorca	0	0	3	3	7	6	10	9	0	0	10	9
Total	0	0	69	73	37	37	106	110	1	1	107	111

Cuadro n° 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Grup	ю В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	Total	Total
Servicio Territorial	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018		
	2.011	2.0.0	2.011	2.0.0	2.0	2.0.0	2.0	2.0.0	2.011	2.0.0	2.011	2.0.0	2.017	2.018
lbiza	2	2	2	2	0	0	1	1	6	7	0	0	11	12
Mallorca	27	27	19	17	0	0	6	7	34	39	0	0	86	90
Menorca	1	0	2	2	0	0	1	0	6	7	0	0	10	9
Total	30	29	23	21	0	0	8	8	46	53	0	0	107	111

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Gru	оо В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	Total	Total
Servicio Territorial	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018		
													2.017	2.018
lbiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Grup	ю В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	Total	Total
Servicio Territorial	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018		
	2.011	2.0.0	2.011	2.0.0	2.0	2.0.0	2.011	2.0.0	2.0	2.0.0	2.011	2.0.0	2.017	2.018
lbiza	2	2	0	0	0	0	1	1	2	3	0	0	5	6
Mallorca	16	16	19	17	0	0	5	5	21	26	0	0	61	64
Menorca	1	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	3	3
Total	19	18	19	17	0	0	6	6	25	32	0	0	69	73

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Gru	ю В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	Total	Total
Servicio Territorial	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	1 Oldi	TOE
	2.017	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.017	2.010	2.017	2.010	2.017	2.010	2.017	2.018
lbiza	0	0	2	2	0	0	0	0	4	4	0	0	6	6
Mallorca	11	11	0	0	0	0	0	1	13	13	0	0	24	25
Menorca	0	0	2	2	0	0	1	0	4	4	0	0	7	6
Total	11	11	4	4	0	0	1	1	21	21	0	0	37	37

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

***************************************	Grupo	A/G1	Grupo	B/G2	Grupo	C/G3	Grupo	D/G4	Grupo	E/G5	Total	Total
Servicio Territorial	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018		2.018
lbiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

	En funcione	s facultativas	En fun	ciones	Total	Total
Servicio Territorial	2.017	2.018	2.017	2.018	2 017	
					2.017	2.018
lbiza	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	3	3	3	3
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

	Asimilado a	Grupo A/A1	Asimilado a	Grupo B/A2	Asimilado	a Grupo B	Asimilado a	Grupo C/C1	Asimilado a	Grupo D/C2	Asimilado a	Grupo E/AP	Total	Total
Servicio Territorial	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	I Ulai	I Utal
	2.017	2.010	2.017	2.010	2.017	2.010	2.017	2.010	2.017	2.010	2.011	2.010	2.017	2.018
lbiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

nadro n' 9

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Modelo C-2

								Funciones	ones								Total	Total
Servicio Territorial	Jefatu	īa	Gestión t	ributaria		Recaudación	edsul	nspección	Valor	Valoración	Inter	Intervención	Infori	Informática	Servicios (enerales	funciones	funciones
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Número Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Número Porcentaje	Número	Número Porcentaje	Número	Porcentaje
Ibiza	0	0,0	12	0 0,0 12 100,0	0	0'0	0	0'0	0	0'0	0	0'0	0	0'0	0	0'0	12	100,0
Mallorca	0	0,0	09	2'99	5	9'9	12	13,3	∞	8,9	_	1,	2	2,2	2	2,2	06	100,0
Menorca	0	0,0	6	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0'0	0	0,0	0	0'0	6	100,0
Total	0	0,0	8	73,0	5	4,5	12	10,8	80	7,2	_	6'0	2	1,8	2	1,8	111	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

			Pers	sonal funciona	rio					Persona	l laboral			Total
Tipo de función	A/A1	B/A2	В	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Ibiza	2	2	0	1	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	1	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	27	17	0	6	39	0	89	0	0	1	0	0	1	90
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	17	4	0	6	32	0	59	0	0	1	0	0	1	60
Recaudación	2	1	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	11	0	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Menorca	0	2	0	0	7	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	2	0	0	7	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	29	21	0	7	53	0	110	0	0	1	0	0	1	111
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	19	8	0	7	46	0	80	0	0	1	0	0	1	81
Recaudación	2	1	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	11	0	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Cuadro nº 11 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

		***************************************	Número de	declaraciones		
Servicio Territorial	Del ejero	icio 2017	De otros	ejercicios	Tot	al
Servicio Ferribriai	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	7.761	99,4	48	0,6	7.809	100,0
Total	7.761	99,4	48	0,6	7.809	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

	Dealessias	Liquidaci	iones complen	nentarias
Servicio Territorial	Declaracion es recibidas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mallorca	7.809	58	101	0,7
Total	7.809	58	101	0,7

Cuadro nº 13 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instru	uidos	Liquio	dados
Servicio i erritoriai	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	8	55	8	55
Total	8	55	8	55

Cuadro nº 14 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

	Dandinator			Re	esueltos en el a	ĭo			Porce	ntaje	
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Mallorca	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0		0,0
Recursos de reposición	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0		0,0
Recursos de reposición Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	4	1	0	3	0	4	0	100 0		0.0

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

		***************************************		Expedientes				Porce	ntajes	
		Mov	miento		Clasifica	ición de los pend	ientes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	2.681	1.735	2.099	2.317	29	11	2.277	47,5	86,4	13,2
Mallorca	14.334	11.173	7.383	18.124	376	51	17.697	28,9	126,4	29,5
Menorca	2.784	971	175	3.580	61	12	3.507	4,7	128,6	245,5
Total	19.799	13.879	9.657	24.021	466	74	23.481	28,7	121,3	29,8

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

				Expedientes				Porce	ntajes	
		Mov	imiento		Clasifica	ción de los pend	ientes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	2.681	1.735	2.099	2.317	29	11	2.277	47,5	86,4	13,2
Mallorca	14.334	11.173	7.383	18.124	376	51	17.697	28,9	126,4	29,5
Menorca	2.784	971	175	3.580	61	12	3.507	4,7	128,6	245,5
Total	19.799	13.879	9.657	24.021	466	74	23.481	28,7	121,3	29,8

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

				Expedientes				Porce	ntajes	
	Pendientes en	Mov	miento		Clasifica	ción de los pend	ientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	sobre iniciales	demora en meses

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

				Expedientes	••••••••••				Porcentajes		
		Mov	imiento		Clasifica	ción de los pend	ientes				Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio		Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	
Mallorca	12	1	0	13	0	3	10	0,0	0,0	108,3	
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	
Total	16	1	0	17	0	3	14	0,0	0,0	106,3	-

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

				Expedientes					Porcentajes		
		Mov	imiento		Clasifica	ación de los pend	ientes				Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	3	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	
Mallorca	12	1	0	13	0	3	10	0,0	0,0	108,3	
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	
Total	16	1	0	17	0	3	14	0,0	0,0	106,3	

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

		······		Expedientes	 		Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	miento Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Pendientes de aportación de datos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses

Cuadro nº 21 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		
		Mov	imiento		Clasifica	ición de los pend	lientes				Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio		Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

				Expedientes					Porcentajes		
		Mov	imiento		Clasifica	ición de los pend	lientes				Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	2.680	1.735	2.099	2.316	29	11	2.276	100,0	47,5	86,4	13,2
Mallorca	14.322	11.172	7.383	18.111	376	48	17.687	100,0	29,0	126,5	29,4
Menorca	2.781	971	175	3.577	61	12	3.504	100,0	4,7	128,6	245,3
Total	19.783	13.878	9.657	24.004	466	71	23.467	100,0	28,7	121,3	29,8

Cuadro nº 23

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

				Expedientes					Porcentajes		
		Mov	imiento		Clasifica	ción de los pend	ientes				Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	2.680	1.735	2.099	2.316	29	11	2.276	100,0	47,5	86,4	13,2
Mallorca	14.322	11.172	7.383	18.111	376	48	17.687	100,0	29,0	126,5	29,4
Menorca	2.781	971	175	3.577	61	12	3.504	100,0	4,7	128,6	245,3
Total	19.783	13.878	9.657	24.004	466	71	23.467	100,0	28,7	121,3	29,8

Cuadro nº 24 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

		***************************************		Expedientes					Porcentajes		
		Mov	imiento		Clasifica	ción de los pend	ientes	_			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses

Cuadro nº 25

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Porcentajes Expedientes Movimiento Clasificación de los pendientes Índice de Pendientes en Exptes.con Finales Servicio Territorial Pendientes en Enviados a Pendientes de demora en fin del año Por otros autol./ total De actividad sobre Entrados en Despachafin del ejercicio comprobaaportación de meses anterior exptes. iniciales el año dos en el año motivos ción datos

Cuadro nº 26 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de exp autoliquid		Expediente	s liquidados	% exptes. liquidados / exptes. sir autolig.		
Servicio Territorial	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		Despacha- dos	
lbiza	0	0	0	0			
Mallorca	1	0	0	0	0,0		
Menorca	0	0	0	0			
Total	1	0	0	0	0,0		

Cuadro nº 27 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de exp autoliquid	Expediente	s liquidados	% exptes. liquidados / exptes. si autolig.		
Servicio Territorial	Presentados	Despacha- Número de Importe en miles		Despacha- dos		
lbiza	0	0	0	0		
Mallorca	1	0	0	0	0,0	
Menorca	0	0	0	0		
Total	1	0	0	0	0,0	-

Cuadro nº 28 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de exp autoliquid		Expediente	s liquidados	% exptes. liquidados / exptes. sii autolig.		
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	1		

Cuadro nº 29 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

	Número de exp autoliquid		Expediente	s liquidados	% exptes. liquidados / exptes. sin autolia.		
Servicio Territorial	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		Despacha- dos	

Cuadro nº 30 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con
liquidaciones complementarias

	Expedier	ntes con autoliqu	uidación	Liquidaciones o	Liquidaciones complementarias			
Servicio Territorial	Present	idos Importe en miles de euros	Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	liq. compl. / exps. con autol. desps.		
lbiza	1.735	10.753	2.099	201	1.754	9,6		
Mallorca	11.172	62.967	7.383	1.093	6.756	14,8		
Menorca	971	3.423	175	55	237	31,4		
Total	13.878	77.143	9.657	1.349	8.747	14,0		

Cuadro nº 31 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas
gestoras

	Expedien	tes con autoliqu	uidación	Liquidaciones o	complementarias	% exps. con	
Servicio Territorial	Presenta		Número de	N 1/		liq. compl. / exps. con	
	Número	Importe en miles de euros	expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	autol. desps.	
lbiza	1.735	10.753	2.099	201	1.754	9,6	
Mallorca	11.172	62.967	7.383	1.093	6.756	14,8	
Menorca	971	3.423	175	55	237	31,4	
Total	13.878	77.143	9.657	1.349	8.747	14,0	

Cuadro nº 32 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

	Expedier	ntes con autoliqu	iidación	Liquidaciones o	% exps. con	
Servicio Territorial	Presenta Número	Importe en miles de euros	Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	liq. compl. / exps. con autol. desps.

Cuadro nº 33 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedier	ites con autoliqu	uidación	Liquidaciones o	% exps. con		
Servicio Territorial	Presenta	ados	Número de			liq. compl. /	
Servicio Ferribriai	Número	Importe en miles de	expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	exps. con autol. desps.	

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

		Oficina	Gestora		Oficinas Liquidadoras (total) Total					tal		
SERVICIO TERRITORIAL	Instruic	Instruidos		ados	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
SERVICIO TERRITORIAL	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
lbiza	16	26	16	26	0	0	0	0	16	26	16	26
Mallorca	36	95	36	95	0	0	0	0	36	95	36	95
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	52	121	52	121	0	0	0	0	52	121	52	121

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

	Pendientes a fin	Entrados en		,	sueltos en el año			Pendientes en	Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre	demora
lbiza	0	11	0	8	3	0	11	0	100,0		0,0
Mallorca	82	92	19	30	29	2	80	94	46,0	114,6	14,1
Menorca	2	7	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Total	84	110	19	40	39	2	100	94	51,5	111,9	11,3

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

	Pendientes a fin	Entrados en	Resueltos en el año Pendientes en Porcentajes		ntajes	Índice de					
Servicio Territorial	del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre	demora
lbiza	0	11	0	8	3	0	11	0	100,0		0,0
Mallorca	82	92	19	30	29	2	80	94	46,0	114,6	14,1
Menorca	2	7	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Total	84	110	19	40	39	2	100	94	51,5	111,9	11,3

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

(*************************************	·	,	·						ç	·
	Pendientes a fin			Re	sueltos en el año		p	Pendientes en	Porcentajes	Índice de
Servicio Territorial	del año anterior	el año	Estimados en	Estimados en	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad Finales	demora

Cuadro nº 38 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio	Pendientes a fin	Entrados en		Re	sueltos en el año			Pendientes en	Porce	ntajes	Índice de
Territorial	del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre	demora
lbiza	0	11	0	8	3	0	11	0	100,0		0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	0	7	0	0	7	0	100,0		0,0
Demás recursos	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0		0,0
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Mallorca	82	92	19	30	29	2	80	94	46,0	114,6	14,1
Contra liqs. con imp. valor	71	61	15	23	14	1	53	79	40,2	111,3	17,9
Demás recursos	11	31	4	7	15	1	27	15	64,3	136,4	6,7
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Menorca	2	7	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	2	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0		0,0
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	84	110	19	40	39	2	100	94	51,5	111,9	11,3
Contra liqs. con imp. valor	73	70	15	32	16	1	64	79	44,8	108,2	14,8
Demás recursos	11	40	4	8	23	1	36	15	70,6	136,4	5,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-		

Cuadro nº 39

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio	Pendientes a fin	Entrados en		Re	sueltos en el año			Pendientes en	Porce	ntajes	Índice de
Territorial	del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre	demora
Ibiza	0	11	0	8	3	0	11	0	100,0		0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	0	7	0	0	7	0	100,0		0,0
Demás recursos	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0		0,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mallorca	82	92	19	30	29	2	80	94	46,0	114,6	14,1
Contra liqs. con imp. valor	71	61	15	23	14	1	53	79	40,2	111,3	17,9
Demás recursos	11	31	4	7	15	1	27	15	64,3	136,4	6,7
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Menorca	2	7	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	2	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0		0,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Total	84	110	19	40	39	2	100	94	51,5	111,9	11,3
Contra liqs. con imp. valor	73	70	15	32	16	1	64	79	44,8	108,2	14,8
Demás recursos	11	40	4	8	23	1	36	15	70,6	136,4	5,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-		

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

-	Concentos por Servicio	Dandiantes a fin	Entrados en		Re	sueltos en el año			Dandiantas an		ntajes	Índice de
-	Taraitarial	dol año antorior		Estimados en	Estimados en	D	0	Tatal	for del ciercicio	D	Finales	
	l erritorial	dei ano anterior	el año	total	parte	Desestima- dos	Otros	l otal	ıın dei ejerdicio	De actividad	sobre	demora

Cuadro nº 41 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes a fin Entrados en			Re	sueltos en el año			Pendientes en	Porcer	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	del año anterior		Estimados en	Estimados en	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales	demora
	derane unener	or uno	total	parte	Doocouna doo	0100	1061	iii doi ojordioio	Do dolvidda	sobre	domora

Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Dondientes a fin	Entrados en		Re	sueltos en el año			Dandientes en	Porce	ntajes	Índice de	9
Servicio Territorial	del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre	demora	

Cuadro nº 43 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Dandiantos a fin	Entrados en		Re	sueltos en el año			Dandiantas an	Porce	ntajes	Índice de	0000000
Servicio Territorial	del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre	demora	00000000000

Cuadro nº 44 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

·····		·····	·····						,			~
	Dandiantes a fin	Entrados en		Re	sueltos en el año			Dandiantes en		ntajes	Índice de	
Servicio Territorial	i cilulcilics a iiii	Lill audo eli	Estimados en	Estimados en				i cilulcilles cil		Finales	illuice de	
COLVIDIO I CITIBILIA.	del año anterior	el año	Louis Education	Louinadoo Cii	Desestima- dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad		demora	
	1	1	i total	: parte				,		sobre	4 '	8

Cuadro nº 45

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

				Autoliquidaciones				Porcent	ajes	
		Mov	miento		Clasifica	ción de las pendi	entes			Índice de
Oficina	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Oficina gestora	217.067	102.859	88.728	231.198	8.544	318	222.336	27,7	106,5	31,3
CV vehs. usados (exentas)	7.913	6.254	5.254	8.913	0	12	8.901	37,1	112,6	20,4
CV vehs. usados (con liq.)	21.208	21.993	23.459	19.742	0	144	19.598	54,3	93,1	10,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	49.169	23.761	21.438	51.492	111	9	51.372	29,4	104,7	28,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	138.777	50.851	38.577	151.051	8.433	153	142.465	20,3	108,8	47,0
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0			
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0			
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			
Total	217.067	102.859	88.728	231.198	8.544	318	222.336	27,7	106,5	31,3
CV vehs. usados (exentas)	7.913	6.254	5.254	8.913	0	12	8.901	37,1	112,6	20,4
CV vehs. usados (con liq.)	21.208	21.993	23.459	19.742	0	144	19.598	54,3	93,1	10,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	49.169	23.761	21.438	51.492	111	9	51.372	29,4	104,7	28,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	138.777	50.851	38.577	151.051	8.433	153	142.465	20,3	108,8	47,0

Cuadro nº 46

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

				Autoliquidaciones	······································			Porcent	ajes	
		Mov	imiento		Clasifica	ción de las pendi	entes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Ibiza	24.474	13.634	17.192	20.916	1.121	23	19.772	45,1	85,5	14,6
Exentas	5.155	3.191	4.350	3.996	29	1	3.966	52,1	77,5	11,0
Con liquidación	19.319	10.443	12.842	16.920	1.092	22	15.806	43,1	87,6	15,8
Mallorca	162.343	78.801	67.556	173.588	6.373	271	166.944	28,0	106,9	30,8
Exentas	45.597	25.024	20.969	49.652	76	18	49.558	29,7	108,9	28,4
Con liquidación	116.746	53.777	46.587	123.936	6.297	253	117.386	27,3	106,2	31,9
Menorca	30.250	10.424	3.980	36.694	1.050	24	35.620	9,8	121,3	110,6
Exentas	6.330	1.800	1.373	6.757	6	2	6.749	16,9	106,7	59,1
Con liquidación	23.920	8.624	2.607	29.937	1.044	22	28.871	8,0	125,2	137,8
Total	217.067	102.859	88.728	231.198	8.544	318	222.336	27,7	106,5	31,3
Exentas	57.082	30.015	26.692	60.405	111	21	60.273	30,6	105,8	27,2
Con liquidación	159.985	72.844	62.036	170.793	8.433	297	162.063	26,6	106,8	33,0

Cuadro nº 47 Modelo C-5
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

***************************************		***************************************		Autoliquidaciones			***************************************	Porcent	ajes	
		Mov	imiento		Clasifica	ción de las pendi	entes			fastas da
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Ibiza	24.474	13.634	17.192	20.916	1.121	23	19.772	45,1	85,5	14,6
Exentas	5.155	3.191	4.350	3.996	29	1	3.966	52,1	77,5	11,0
Con liquidación	19.319	10.443	12.842	16.920	1.092	22	15.806	43,1	87,6	15,8
Mallorca	162.343	78.801	67.556	173.588	6.373	271	166.944	28,0	106,9	30,8
Exentas	45.597	25.024	20.969	49.652	76	18	49.558	29,7	108,9	28,4
Con liquidación	116.746	53.777	46.587	123.936	6.297	253	117.386	27,3	106,2	31,9
Menorca	30.250	10.424	3.980	36.694	1.050	24	35.620	9,8	121,3	110,6
Exentas	6.330	1.800	1.373	6.757	6	2	6.749	16,9	106,7	59,1
Con liquidación	23.920	8.624	2.607	29.937	1.044	22	28.871	8,0	125,2	137,8
Total	217.067	102.859	88.728	231.198	8.544	318	222.336	27,7	106,5	31,3
Exentas	57.082	30.015	26.692	60.405	111	21	60.273	30,6	105,8	27,2
Con liquidación	159.985	72.844	62.036	170.793	8.433	297	162.063	26,6	106,8	33,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

				Autoliquidaciones				Porcent		
	Pendientes en	Mov	imiento			ción de las pendi	entes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	sobre iniciales	demora en meses

Cuadro nº 49 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

				Autoliquidaciones				Porcent	ajes	
		Mov	imiento		Clasifica	ción de las pendi	entes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Dochacha	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	3.633	4.743	6.193	2.183	0	1	2.182	73,9	60,1	4,2
Mallorca	8.346	13.059	17.255	4.150	0	143	4.007	80,6	49,7	2,9
Menorca	9.229	4.191	11	13.409	0	0	13.409	0,1	145,3	14.628,0
Total	21.208	21.993	23.459	19.742	0	144	19.598	54,3	93,1	10,1

Cuadro nº 50
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

				Autoliquidaciones				Porcent	ajes	
00000		Movi	miento		Clasifica	ción de las pendi	entes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	is en Entradas en Despacha- or el año das en el año		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	3.633	4.743	6.193	2.183	0	1	2.182	73,9	60,1	4,2
Mallorca	8.346	13.059	17.255	4.150	0	143	4.007	80,6	49,7	2,9
Menorca	9.229	4.191	11	13.409	0	0	13.409	0,1	145,3	14.628,0
Total	21.208	21.993	23.459	19.742	0	144	19.598	54,3	93,1	10,1

Cuadro nº 51 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

				Autoliquidaciones	3			Porcent	ajes	
		Mov	miento		Clasifica	ción de las pendi	entes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses

Cuadro nº 52 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

				Autoliquidaciones				Porcent	ajes		
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en	miento Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Clasifica Enviados a comproba- ción	ción de las pendi Pendientes de aportación de datos	entes Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses	

Cuadro nº 53 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

				Autoliquidaciones				Porcent	ajes	
		Mov	imiento		Clasifica	ción de las pendi	entes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	15.686	5.700	6.649	14.737	1.092	21	13.624	31,1	94,0	26,6
Mallorca	108.400	40.718	29.332	119.786	6.297	110	113.379	19,7	110,5	49,0
Menorca	14.691	4.433	2.596	16.528	1.044	22	15.462	13,6	112,5	76,4
Total	138.777	50.851	38.577	151.051	8.433	153	142.465	20,3	108,8	47,0

Cuadro nº 54

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

				Autoliquidaciones				Porcent	ajes	
		Mov	imiento		Clasifica	ción de las pendi	entes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	15.686	5.700	6.649	14.737	1.092	21	13.624	31,1	94,0	26,6
Mallorca	108.400	40.718	29.332	119.786	6.297	110	113.379	19,7	110,5	49,0
Menorca	14.691	4.433	2.596	16.528	1.044	22	15.462	13,6	112,5	76,4
Total	138.777	50.851	38.577	151.051	8.433	153	142.465	20,3	108,8	47,0

Cuadro nº 55
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

				Autoliguidaciones				Porcent	ajes	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en	miento Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Clasifica Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	entes Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses

Cuadro nº 56
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio I erritorial fin del año Entradas en Despacha- fin del ejercicio comproba- aportación de Por otros De actividad		***************************************		Autoliquidaciones	3	***************************************	 Porcent	ajes		1
ción datos	Servicio Territorial		 		Enviados a comproba-	Pendientes de aportación de	 De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses	

Cuadro nº 57 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

	Coi	mpraventa de	vehículos usad	os		Demás transmis	siones y AJD.	
	Autoliquida-	Liquida	aciones complei	mentarias	Autoliguida-	Liquidac	iones complen	nentarias
Servicio Territorial	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
lbiza	6.193	9	2	0,1	6.649	607	1.990	9,1
Mallorca	17.255	460	94	2,7	29.332	3.564	9.367	12,2
Menorca	11	8	2	72,7	2.596	653	1.757	25,2
Total	23.459	477	98	2,0	38.577	4.824	13.114	12,5

Cuadro nº 58 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Coi	mpraventa de	vehículos usad	os		Demás transmis	siones y AJD.	
		Liquida	aciones complei	mentarias		Liquidac	iones compler	nentarias
Servicio Territorial	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
lbiza	6.193	9	2	0,1	6.649	607	1.990	9,1
Mallorca	17.255	460	94	2,7	29.332	3.564	9.367	12,2
Menorca	11	8	2	72,7	2.596	653	1.757	25,2
Total	23.459	477	98	2,0	38.577	4.824	13.114	12,5

Cuadro nº 59 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Cor	mpraventa de	vehículos usad	los		Demás transmis	siones y AJD.	
		Liquida	aciones comple	mentarias		Liquidac	iones compler	mentarias
Servicio Territorial	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Cuadro nº 60 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Co	mpraventa de	vehículos usad	los		Demás transmi	siones y AJD.	
		Liquid	aciones comple	mentarias		Liquidad	iones compler	nentarias
Servicio Territorial	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

		Oficina	gestora			Oficinas liquida	doras (total)			To	tal	
Servicio Territorial	Instruid	los	Liqui	Liquidados		uidos	Liqu	uidados	Instru	iidos	Liquid	ados
Servicio Ferritoriai	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
lbiza	30	93	30	93	0	0	0	0	30	93	30	93
Mallorca	72	58	72	58	0	0	0	0	72	58	72	58
Menorca	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Total	103	151	103	151	0	0	0	0	103	151	103	151

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

				Re	sueltos en el añ)			Porce	ntajes		Índices	
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
lbiza	0	29	7	5	15	2	29	0	100,0		616	4,7	0,0
Mallorca	97	116	15	22	54	2	93	120	43,7	123,7	4.024	2,9	15,5
Menorca	1	42	7	6	17	0	30	13	69,8	1.300,0	661	6,4	5,2
Total	98	187	29	33	86	4	152	133	53,3	135,7	5.301	3,5	10,5

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

				Re	sueltos en el añ	0			Porce	ntajes		Índices	
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
lbiza	0	29	7	5	15	2	29	0	100,0		616	4,7	0,0
Mallorca	97	116	15	22	54	2	93	120	43,7	123,7	4.024	2,9	15,5
Menorca	1	42	7	6	17	0	30	13	69,8	1.300,0	661	6,4	5,2
Total	98	187	29	33	86	4	152	133	53,3	135,7	5.301	3,5	10,5

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

				Re	sueltos en el añ)			Porce	ntajes		Índices		7
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	-

Cuadro nº 65

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

				Re	sueltos en el año)			Porce	ntajes	
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
lbiza	0	29	7	5	15	2	29	0	100,0		0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	19	4	5	9	1	19	0	100,0		0,0
Demás recursos	0	10	3	0	6	1	10	0	100,0		0,0
Rectif. errores a insta, into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mallorca	97	116	15	22	54	2	93	120	43,7	123,7	15,5
Contra liqs. con imp. valor	25	107	10	21	30	1	62	70	47,0	280,0	13,5
Demás recursos	72	0	5	1	20	1	27	45	37,5	62,5	20,0
Rectif. errores a insta. into.	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4		15,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Menorca	1	42	7	6	17	0	30	13	69,8	1.300,0	5,2
Contra liqs. con imp. valor	1	39	6	6	15	0	27	13	67,5	1.300,0	5,8
Demás recursos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0		0,0
Rectif. errores a insta, into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	98	187	29	33	86	4	152	133	53,3	135,7	10,5
Contra liqs. con imp. valor	26	165	20	32	54	2	108	83	56,5	319,2	
Demás recursos	72	13	9	1	28	2	40	45	47,1	62,5	13,5
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4		15,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

				Re	esueltos en el año	0			Porce	ntajes	
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Ibiza	0	29	7	5	15	2	29	0	100,0		0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	19	4	5	9	1	19	0	100,0		0,0
Demás recursos	0	10	3	0	6	1	10	0	100,0		0,0
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mallorca	97	116	15	22	54	2	93	120	43,7	123,7	15,5
Contra liqs. con imp. valor	25	107	10	21	30	1	62	70	47,0	280,0	13,5
Demás recursos	72	0	5	1	20	1	27	45	37,5	62,5	20,0
Rectif. errores a insta. into.	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4		15,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Menorca	1	42	7	6	17	0	30	13	69,8	1.300,0	5,2
Contra liqs. con imp. valor	1	39	6	6	15	0	27	13	67,5	1.300,0	5,8
Demás recursos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0		0,0
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	98	187	29	33	86	4	152	133	53,3	135,7	10,5
Contra liqs. con imp. valor	26	165	20	32	54	2	108	83	56,5	319,2	9,2
Demás recursos	72	13	9	1	28	2	40	45	47,1	62,5	13,5
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4		15,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

				Re	sueltos en el año				Porce	ntajes		-
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora	

Cuadro nº 68 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

				Re	sueltos en el año)			Porce			-
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora	

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

					Re	sueltos en el año				Porce	ntajes	
Con	nceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin	Entrados en	Estimados en	Estimados en	Desestima-			Pendientes en		Finales	Indice de
00	isopas per corrido remanar	del año anterior	el año	total	parte	dos	Otros	Total	fin del ejercicio	De actividad	sobre	demora
					·						miciales	

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

				Re	sueltos en el año				Porce	ntajes		
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora	-

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

					sueltos en el añ			***************************************	Dorco	ntajes		Management
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora	

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

		Número d	e tasaciones		Porcei	ntajes	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en	vimiento Despacha- das en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
lbiza	0	6	3	3	50,0		12,0
Mallorca	62	51	54	59	47,8	95,2	13,1
Menorca	4	48	49	3	94,2	75,0	0,7
Total	66	105	106	65	62,0	98,5	7,4

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

		Número d	e tasaciones		Porce	ntajes	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Mov Entradas en el ejercicio	vimiento Despacha- das en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
lbiza	0	3	2	1	66,7		6,0
Mallorca	30	14	15	29	34,1	96,7	23,2
Menorca	1	7	8	0	100,0	0,0	0,0
Total	31	24	25	30	45,5	96,8	14,4

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

		Número d	e tasaciones	Porcei			
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior		Despacha- das en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
lbiza	0	0	0	0			
Mallorca	0	0	0	0			
Menorca	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0			

Cuadro nº 75 Modelo C-16
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial		Número d	e tasaciones	Porcei			
		Mo	vimiento				Índice de
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	0	3	1	2	33,3		24,0
Mallorca	32	37	39	30	56,5	93,8	9,2
Menorca	3	41	41	3	93,2	100,0	0,9
Total	35	81	81	35	69,8	100,0	5,2

Cuadro nº 76 Modelo C-16
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial		Número d	e tasaciones	Porce			
		Mo	vimiento				Índice de
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	- das cicio Pendientes en fin del ejercicio De		Finales sobre iniciales	demora en meses
lbiza	0	0	0	0			
Mallorca	0	0	0	0			
Menorca	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0			

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	C	asinos de jueg	0	Bingo					
	Casinos	Deck	araciones	Sal	as	Cartones vendidos			
	autorizados	Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros		
Mallorca	3	12	3.510	4	4	16.840	5.844		
Total	3	12	3.510	4	4	16.840	5.844		

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial					Número de	autoliquidacior	nes presentadas			***************************************	
	Autoriza- ciones	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		To	tal
	en fin de año	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	5.145	139	5.487	219	5.607	293	5.715	317	5.753	968	22.562
Total	5.145	139	5.487	219	5.607	293	5.715	317	5.753	968	22.562

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

		Boletos			Apuestas		Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
Servicio Territorial	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Dedara- ciones	Miles euros	Autoriza- Declara-	Miles euros	
Mallorca	0	0	0	0	38	380	0	0	0	0	17	14
Total	0	0	0	0	38	380	0	0	0	0	17	14

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

				Res	sueltos en el año				Porce	ntaies	
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Índice de demora
Mallorca	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	-	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0

Cuadro nº 81 Modelo C-6 Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias			
Servicios remionales	Número	Importe (miles €)		
Mallorca	28	98		
Total	28	98		

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

	Instruid	os	Liquidados		
Servicios Territoriales		Importe	Liquiu	auus	
CONTROL TOTAL CO	Número	(miles €)	Número	Importe (miles €)	
Mallorca	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	

Cuadro nº 83 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

0	Pendientes en fin	Entradas en			Pendientes en			
Conceptos	del año anterior	el año	Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	fin del año
1. Impuesto patrimonio	15	11	0	0	0	0	0	26
2. I. sucesiones y donaciones	138	62	14	10	23	7	54	146
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	686	184	25	52	146	16	239	631
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	52	18	10	3	11	3	27	43
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	891	275	49	65	180	26	320	846

Cuadro nº 84 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

	Entradas en el		R	esueltas en el año			
Conceptos por Servicio Territorial	año	Estimadas en Estimadas en total parte		Desestima- das	Otras	Total	
Mallorca	275	49	65	180	26	320	
1 Imp. Patrimonio	11	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0	
2 I. Sucesiones y Don.	62	14	10	23	7	54	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	31	5	5	19	4	33	
2.2 Resto acts. Gestoras	24	9	5	3	3	20	
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	6	0	0	1	0	1	
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	184	25	52	146	16	239	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	124	11	36	114	13	174	
3.2 Resto acts. Gestoras	22	6	9	9	0	24	
3.3 Actuacs. Inspectoras	17	6	6	7	2	21	
3.4 Otros	21	2	1	16	1	20	
4 Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5 Actos proc. recaud.	18	10	3	11	3	27	
5.1 Providencias apremio	5	8	3	3	0	14	
5.2 Otros	13	2	0	8	3	13	
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	155	16	41	133	17	207	
Total	275	49	65	180	26	320	

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

		Expedientes	de valoración	Porce	,		
Servicio Territorial	Pendientes en fin	Mo	vimiento	Pendientes en		Finales sobre	Indice de demora en
CONTROL TETRIBULA	del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio	fin del ejercicio	De actividad	iniciales	meses
Mallorca	9.499	8.072	8.642	8.929	49,2	94,0	12,4
Total	9.499	8.072	8.642	8.929	49,2	94,0	12,4

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

		Expedientes	de valoración		Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendientes en fin	Movimiento		Pendientes en		Finales sobre	Índice de demora en
Servicio i erritorial	del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio	fin del ejercicio	De actividad	iniciales	meses
Mallorca	1	0	0	1	0,0	100,0	
Total	1	0	0	1	0,0	100,0	

Cuadro nº 87 Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

		Expedientes	de valoración	Porcei			
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento					Índice de
Servicio territorial		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Mallorca	15	177	169	23	88,0	153,3	1,6
Total	15	177	169	23	88,0	153,3	1,6

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

		Com	probaciones realiza	ıdas	
Servicio Territorial	Número de	Valor	Valor	Increr	nento
COLVINO TOTAL	valoraciones	declarado	comprobado	En valor	En porcentaje
		miles de €	miles de €	absoluto	
Mallorca	12.092	1.621.534	2.470.901	849.367	52,4
1. Valoración B. urbanos	10.592	1.448.989	2.245.180	796.191	54,9
O. Gestora territorial	10.592	1.448.989	2.245.180	796.191	54,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	
2. Valoración B. rústicos	1.500	172.545	225.721	53.176	30,8
O. Gestora Territorial	1.500	172.545	225.721	53.176	30,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	
O. Gestora territorial	0	0	0	0	
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	
Total	12.092	1.621.534	2.470.901	849.367	52,4

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

	Porcentaje de incremento en valoraciones						
Servicio Territorial	De bienes urbanos		De otros bienes y derechos	Total			
Mallorca	54,9	30,8		52,4			
Total	54.9	30.8		52.4			

Cuadro nº 90 Modelo C-7
Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

	Actuacion	es en reclamac	iones económico-a	Porcer	Índice de			
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior		vimiento Despacha- das en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses	
Mallorca	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0	
Total	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0	

Cuadro nº 91 Modelo C-7
Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

			,	de información vimiento		Porcer	ntajes	Índice de	
	Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses	
***************************************	Mallorca	9	983	946	46	95,4	511,1	0,6	
	Total	9	983	946	46	95,4	511,1	0,6	

Cuadro nº 92 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

		Clase de actas										
Servicio Territorial	De conforr	nidad	De discon	ıformidad	Con ac	uerdo	Total actas					
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros				
Mallorca	249	3.657	115	2.240	0	0	364	5.897				
Patrimonio	99	1.343	30	407	0	0	129	1.750				
Sucesiones	15	19	7	37	0	0	22	56				
Trans. P. y A.J.D.	135	2.295	78	1.796	0	0	213	4.091				
Trans. P. y A.J.D. Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	(
Total	249	3.657	115	2.240	0	0	364	5.897				

Cuadro nº 93 Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial		Inspectores		Actas				
	Inspectores por	Subinspects.	Inspectores	Número		Importe en miles de euros		
	meses por subinspects. por meses		normaliza- dos	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado	
Mallorca	0	97	6,1	364	59,7	5.897	966,7	
Total	0	97	6,1	364	59,7	5.897	966,7	

Cuadro nº 94 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

	Clase de actas									
Servicio Territorial	De conforr	midad	De disconformidad		Con acuerdo		Total actas			
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
lbiza	0	0	0	0	0	0	0	0		
Mallorca	4	264	0	0	0	0	4	264		
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total	4	264	0	0	0	0	4	264		

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial		Actas instruidas						
	Número total	Importe en	miles de euros	Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp. actas /	
	Numero lotal	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	total ingrs.	
Mallorca	364	5.897	16	100,0	100,0	813.481	0,7	
Total	364	5.897	16	100,0	100,0	813.481	0,7	

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial		Actas instruidas						
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic.	% imp. actas /	
	Número total	Total	Por acta	Número	Importe	en miles€	total ingrs.	
Mallorca	129	1.750	14	100,0	100,0	69.580	2,5	
Total	129	1.750	14	100,0	100,0	69.580	2,5	

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial		Índices					
	Número total	Importe en	miles de euros	Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas /
		Total	Por acta	Número	Importe		total ingrs.
Mallorca	22	56	3	100,0	100,0	110.907	0,1
Total	22	56	3	100,0	100,0	110.907	0,1

Cuadro nº 98 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial			Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe en	miles de euros	Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp. actas /
	Numero lotal	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	total ingrs.
Mallorca	213	4.091	19	100,0	100,0	600.693	0,7
Total	213	4.091	19	100,0	100,0	600.693	0,7

Cuadro nº 99 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

		Actas instruidas							
Servicio Territorial	Número total	Importe en	miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas /		
		Total	Por acta	Número	Importe		waringrs.		
Mallorca	0	0				32.301	0,0		
Total	0	0				32.301	0,0		

Cuadro nº 100 Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

		Actas instruidas								
Servicio Territorial	Número total	Importe en	miles de euros	Porcentaje s/ el total						
		Total	Por acta	Número	Importe					
lbiza	0	0		0,0	0,0					
Mallorca	4	264	66	100,0	100,0					
Menorca	0	0		0,0	0,0					
Total	4	264	66	100,0	100,0					

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

		Liquidación de	actas instruidas	Porc			
Servicio Territorial	Pendientes liquidar a fin año anterior		niento Resueltas en el año	Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Mallorca	13	364	366	11	97,1	84,6	0,4
Total	13	364	366	11	97,1	84,6	0,4

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas							
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total			
Mallorca	0	0	0	366	366			
Total	0	0	0	366	366			

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

	Otras C		AF	ΔΤ	
Servicio Territorial	Recibidas	Enviadas	,	Total	
			Recibidas	Enviadas	
Mallorca	0	0	3	7	10
Total	0	0	3	7	10

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

				R	esueltos en el añ	0		5 " 1	Porce	ntajes	
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio		Finales sobre iniciales	Indice de demora
Mallorca	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

				R	esueltos en el af	io			Porce	ntaies		
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio		-,	Índice de demora	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0		-	-	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0		-	-	-

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

				R	esueltos en el aí	io			Porce	ntaios	
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Índice de demora
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0		-	

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

					R	esueltos en el ai	10			Porce	ntaios	
	Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio		Finales sobre iniciales	Índice de demora
Mall	orca	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tota	al	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

				R	esueltos en el aí	ňo			Porce	ntaies	
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio		<u></u>	Índice de demora
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	-		-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			-

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

				R	esueltos en el aí	ío I			Porce	ntajes	
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			-

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

		Instr	uidos			Liquio	lados	
Servicio Territorial	Número	Importe en miles	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en miles €	Porcentaje s	obre el total
			Número	Importe		Č	Número	Importe
Mallorca	177	610	100,0	100,0	194	1.883	100,0	100,0
Total	177	610	100,0	100,0	194	1.883	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

		Instr	uidos		Liquidados					
Servicio Territorial	Número	Importe en miles €	,	obre el total	Número	Importe en miles €	Porcentaje s	obre el total		
			Número	Importe		Č	Número	Importe		
Mallorca	49	253	100,0	100,0	54	287	100,0	100,0		
Total	49	253	100,0	100,0	54	287	100,0	100,0		

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

		Instr	uidos			Liquio	dados	
Servicio Territorial	Número	Importe en miles	Porcentaje s	sobre el total	Número	Importe en miles	Porcentaje s	obre el total
		€	Número	Importe		€	Número	Importe
Mallorca	0	0			0	0		
Total	0	0			0	0		

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		Instr	uidos		Liquidados				
Servicio Territorial	Número	Importe en miles	Porcentaje s	sobre el total	Número	Importe en miles	Porcentaje s	obre el total	
		₹	Número	Importe		€	Número	Importe	
Mallorca	8	4	100,0	100,0	11	351	100,0	100,0	
Total	8	4	100,0	100,0	11	351	100,0	100,0	

Cuadro nº 114 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		Instr	uidos			Liquio	ıidados		
Servicio Territorial	Número	Importe en miles	, , , , , ,		Número	Importe en miles	,		
		•	Número	Importe		-	Número	Importe	
Mallorca	120	353	100,0	100,0	129	1.245	100,0	100,0	
Total	120	353	100,0	100,0	129	1.245	100,0	100,0	

Cuadro nº 115 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

		Instruidos				Liquidados				
Servicio Territorial	Número	Importe en miles €	•	sobre el total	Número	Importe en miles €	Porcentaje s			
Mallorca	n	n	Numero	importe	0	n	Numero	importe		
Total	0	0			0	0				

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

	Pendien	es de ejercicios a	nteriores	Derechos contraídos				
Servicio Territorial	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos	
Mallorca	131.013	0	131.013	881.198	1.012.211	16.909	995.302	
Servicios centrales	0	0	0	497	497	0	497	
Total	131.013	0	131.013	881.695	1.012.708	16.909	995.799	

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

	Derechos			Derechos líquidos			Derechos
Servicio Territorial	contraidos líquidos	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	pendientes de cobro a fin de año
Mallorca	995.302	834.349	2.272	39	2.716	839.376	155.926
Servicios centrales	497	497	0	0	0	497	0
Total	995.799	834.846	2.272	39	2.716	839.873	155.926

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	De	rechos recaudad	os	Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada
Servicio remional	De ejercicio	De ejercicios	Total derechos	Devoiu- ciones	líquida
	corriente	cerrados	recaudados		ilquiua
Mallorca	816.428	17.920	834.348	21.364	812.984
Servicios centrales	497	0	497	0	497
Total	816.925	17.920	834.845	21.364	813.481

Cuadro nº 119 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes.	Dere	echos reconocidos	pendientes de co	bro. Aplazamien	tos y fraccionamie	ntos	Resto
	año	En vol	untaria	En ejed	cutiva	Sun	na	
	ano	Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	155.926	0	0,0	0	0,0	0	0,0	155.926
Servicios centrales	0	0		0		0		0
Total	155.926	0	0,0	0	0,0	0	0,0	155.926

Cuadro nº 120 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

	Derechos	Derechos	Derechos	Derechos	Porc	entajes
Servicio Territorial	pendientes cobro a fin del año anterior	contraídos en el año		pendientes cobro a fin de año	Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Mallorca	131.013	881.198	856.285	155.926	1,7	83,8
Servicios centrales	0	497	497	0	0,0	100,0
Total	131.013	881.695	856.782	155.926	1,7	83,8

Cuadro nº 121 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

				Solicitudes de	reembolso				
Servicio Territorial	Pendientes en fin	del año anterior	Presentada	s en el año	Resuelta	s en el año	Pendientes en fin de año		
-	Número	Número Importe Número Importe		Importe	Número Importe		Número	Importe	
Mallorca	0	0	3	13	3	13	0	0	
Total	0	0 0 3 13 3				13	0	0	

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

	Patrin	nonio	Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	64	399	824	4.432	2.847	6.273	0	0	41	900	3.776	12.004
Total	64	399	824	4.432	2.847	6.273	0	0	41	900	3.776	12.004

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Comisio Tomitorial	Patrin	nonio	Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	64	399	824	4.432	2.847	6.273	0	0	41	900	3.776	12.004
Total	64	399	824	4.432	2.847	6.273	0	0	41	900	3.776	12.004

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial		donaciones		patrimoniales y		otal
COLVIGIO I CITICITALI	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

	Servicio Territorial Sucesiones y donaciones					Transmisiones	Patrim. y A.J.D.		Total			
Servicio Territorial	Expe	Expedidas Anuladas		Expedidas		Anul	adas	Expe	didas	Anula	adas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

	Patrin	nonio	Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo -	destino	Tributo	s juego	Total	
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	19	870	78	897	2	24	0	0	99	1.791
Total	0	0	19	870	78	897	2	24	0	0	99	1.791

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

	Patrin		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino			Tributos juego		tal
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	19	870	78	897	2	24	0	0	99	1.791
Total	0	0	19	870	78	897	2	24	0	0	99	1.791

Cuadro nº 128 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y	donaciones	A.J	patrimoniales y .D.	To	otal
Cervicio Territoriai	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

				Re	esueltos en el añ	0			Porce	ntaies	
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior		Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio		,	Índice de demora
Mallorca	41	178	59	9	65	10	143	76	65,3	185,4	6,4
contra providencias aprº.	27	113	42	4	37	4	87	53	62,1	196,3	7,3
contra resto actos prº. recº.	14	65	17	5	28	6	56	23	70,9	164,3	4,9
Total	41	178	59	9	65	10	143	76	65,3	185,4	6,4

Cuadro nº 130

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Modelo C-10

			Cargo					Data					Coichagas		
Servicio Territorial	Pendiente de	endiente de	di rd	Raise ocied		Datas	Datas	otto rog set	ode 200		Pendiente a		0.00		Demora en
	del año anterior	el año	acumulado	iquidación	Cargo neto	ingresos	fallidos	prescripción otra causas	ofra causas	Total data	fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	meses
Mallorca 5.245 3.773	5.245	3.773	9.018		8.881	2.608	623	49		3.355	5.526				
Total	5.245	3.773		137	8.881	2.608	623	49	75	3.355	5.526	37,8	105,4	29,4	19,8

Cuadro nº 131

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

Modelo C-10

	Demora en meses		9 20,8
	Ingresos / cargo neto		29,9
Porcentajes	Finales / iniciales	106,7	106,7
	De actividad	36,6	36,6
	Pendiente a fin del año	5.301	
	Total data	3.059	3.059
-	Datas por Datas por prescripción otra causas	11	11
Data	Datas por prescripción	0	0
-	Datas por fallidos	552	225
-	Datas por ingresos	2.496	2.496
	Cargo neto	8.360	8.360
-	Bajas de liquidación	124	124
Cargo	Cargo bruto E acumulado lio	8.484	8.484
-	ы	3.515	3.515
-	Pendiente de cobro en fin Cargadas del año el año anterior	4.969	4.969
	Servicio Territorial	Mallorca	Total 4.969 3.51

Cuadro nº 132

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Modelo C-10

***************************************	***********	Demora en meses		9,1	
*******	•••	Ingresos / cargo neto	21,5		
Dorographic	Loi celliajes	Finales / iniciales	81,5	81,5	
Cargo	De actividad	56,8	56,8		
		Pendiente a fin del año		225	
		Total data	296	296	
Cargo	Datas por otra causas	64	64		
	Datas por Datas por falldos prescripción otra causas	49	49		
	Datas por fallidos	71	71		
	Datas por ingresos	112	112		
	Cargo neto	521	521		
		Bajas de liquidación			13
	Cargo bruto acumulado	534	534		
	Cargadas en el año	258	258		
	Pendients de cobro en fin Cargadas en del año el año anterior	276	276		
		Servicio Territorial	Mallorca	Total	

Cuadro nº 133

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Modelo C-10

Cuadro nº 134
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

			Cargo					Data					ociota ocio	•••••	
	Op adjourt												Loiceillajes		
Servicio Terribrial	cobro en fin Cargadas en del año el año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto Bajas de acumulado liquidación		Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por Datas por prescripción otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Aallorca 28.553 8.751	28.553	8.751	37.304	1.294		3.671	3.476	0	29	7.214	28.796		100,9	10,2	47,9
otal	28.553	8.751	37.304	1.294	36.010			0	29	7.214		20,0	100,9	10,2	

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Cuadro nº 135

Modelo C-10

			Cargo					Data					Dorogan		
	- - -												Loroeiiiajes		
Servicio Terribrial	Pendiente de cobro en fin Cargadas en C del año el año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto Bajas de acumulado liquidación	~~~~~~	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por Datas por prescripción otra causas		Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
1allorca	1.443	1.443 1.190	2.633	8	2.549	391	532	35	52	1.010	1.539		106,7		18,3
Total 1.443 1.190	1.443	1.190		84			532	35	52	1.010		39,6		15,3	18,3

Cuadro nº 136 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

		Transfere	ncias	
Servicio Territorial		ıadas		ibidas
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	1	5	1	0
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	5	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	1	5	1	0

Cuadro nº 137 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

	Ingresos	aplicados	Porcentaje	sobre el total	Inci	emento
Conceptos por Servicio Territorial	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	180.487	164.693	22,2	20,2	15.794	9,6
Patrimonio	69.580	67.438	8,6	8,3	2.142	3,2
Sucesiones y donaciones	110.907	97.255	13,6	11,9	13.652	14,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	600.693	618.670	73,8	75,8	-17.977	-2,9
Transmisiones patrimoniales	486.682	508.465	59,8	62,3	-21.783	-4,3
Actos jurídicos documentados	114.011	110.205	14,0	13,5	3.806	3,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	
TASAS Y OTROS ING.	32.301	33.268	4,0	4,1	-967	-2,9
Tributos sobre el juego	32.301	33.268	4,0	4,1	-967	-2,9
Total	813.481	816.631	100,0	100,0	-3.150	-0,4

Cuadro nº 138 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

	Ingresos	aplicados	Porcentaje	sobre el total	Incr	emento
Servicio Territorial	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	812.984	816.107	99,9	99,9	-3.123	-0,4
Servicios centrales	497	524	0,1	0,1	-27	-5,2
Total	813.481	816.631	100,0	100,0	-3.150	-0,4

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial		entes de aplicar	,	sobre el total	Inc	remento
Servicio Territoriai	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0			0	
Total	0	0			0	-

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

		Patrimo		Sucesiones y Donaciones					
Servicio Territorial	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.018 2.017		Incremento	
				En porcentaje			Absoluto	En porcentaje	
Mallorca	69.580	67.438	2.142	3,2	110.907	97.255	13.652	14,0	
S.Centrales	0	0	0		0	0	0		
Total	69.580	67.438	2.142	3,2	110.907	97.255	13.652	14,0	

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

		Transmisiones p		Actos jurídicos documentados				
Servicio Territorial	2.018	2.017	Incremento Absoluto En porcentaie				Incremento Absoluto En porcenta	
Mallorca	486.677	508.460			113.519	109.686		3,5
S.Centrales	5	5	0	0,0	492	519	-27	-5,2
Total	486.682	508.465	-21.783	-4,3	114.011	110.205	3.806	3,5

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

	Lujo				Tasas sobre el Juego			
Servicio Territorial	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017		mento
	2.010	2.017	Absoluto	En porcentaje	2.010	2.017	Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0		32.301	33.268	-967	-2,9
S.Centrales	0	0	0		0	0	0	
Total	0	0	0		32.301	33.268	-967	-2,9

Cuadro nº 143 Modelo C-13 Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial		e Sucesiones y Do		Desglose de Transmisiones Patrimoniales			
CONTROL TOTAL	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operacione s societarias	Total	
Mallorca			110.907			486.677	
Total			110.907			486.677	

Cuadro nº 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	32.301
Total	0	0	0	0	32.301

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

		Ingresos ap	licados	Distribución porcentual			
Servicio Territorial	cio Territorial Oficinas gestoras		Servicios centrales	Total	Oficinas Oficinas Servicios gestoras liquidadoras centrales		
Mallorca	812.984	0	0	812.984	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	497	497	0,0	0,0	100,0
Total	812.984	0	497	813.481	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

		Ingresos ap	Distribución porcentual				
Conceptos por servicio territorial	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas Servicios liquidadoras centrales	
Patrimonio	69.580	0	0	69.580	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	110.907	0	0	110.907	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	486.677	0	5	486.682	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	113.519	0	492	114.011	99,6	0,0	0,4
Lujo	0	0	0	0			
Tributos sobre el juego	32.301	0	0	32.301	100,0	0,0	0,0
Total	812.984	0	497	813.481	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 147 Modelo C-13 Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

		Ingres	os	
Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total